Naciones Unidas S/2020/1236



### Consejo de Seguridad

Distr. general 21 de diciembre de 2020 Español Original: inglés

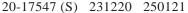
# Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente copia de las exposiciones informativas ofrecidas por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Carmel Agius, y por el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz, así como de las declaraciones formuladas por los representantes de Bélgica, China, la República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, el Níger, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Viet Nam, en relación con la videoconferencia sobre "Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales", celebrada el lunes 14 de diciembre de 2020. También formularon declaraciones el Ministro Adjunto de Justicia de Serbia, Excmo. Sr. Čedomir Backović, y los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Rwanda.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, las exposiciones informativas y las declaraciones adjuntas se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila** Presidente del Consejo de Seguridad







### Declaración del Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Carmel Agius

[Original: francés e inglés]

Es para mí un verdadero placer intervenir una vez más ante el Consejo de Seguridad con objeto de presentar el 17° informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Si bien lamento que, una vez más, no hayamos podido reunirnos en persona, es un honor reunirme virtualmente con los miembros en el día de hoy, en vísperas de una ocasión propicia tanto para el Mecanismo como para el Consejo.

El próximo martes, 22 de diciembre de 2020, se cumplirán diez años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1966 (2010), en virtud de la cual el Consejo creó el Mecanismo. Aunque este no comenzó a funcionar hasta el 1 de julio de 2012, en lo que respecta a las funciones restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y hasta el 1 de julio de 2013 con respecto a las del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, su creación en 2010 fue realmente significativa.

En la resolución 1966 (2010) se reconocieron las contribuciones esenciales que ambos Tribunales especiales aportaron a la justicia penal internacional, la rendición de cuentas y el estado de derecho, y se pretendió darles continuidad. La resolución simbolizó la determinación de la comunidad internacional de seguir luchando contra la impunidad por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de llevar a buen término la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, garantizando de esa manera que su inestimable legado quedara fortalecido y salvaguardado.

Por consiguiente, ese día, hace casi exactamente diez años, los miembros del Consejo de Seguridad se unieron para dar el audaz paso de crear un nuevo tipo de institución judicial, que era única en su propósito, alcance y estructura y que ayudaría a colmar la laguna de la impunidad tras la desaparición de los Tribunales especiales. Si bien este no era el primer tribunal residual de la historia, el nuevo Mecanismo fue el primero al que se le encomendó que concluyera las causas judiciales sustantivas de sus predecesores y garantizara que se llevara ante la justicia a los fugitivos restantes.

Cabe destacar que al Mecanismo se le encomendó el mandato de acometerlo desde dos subdivisiones en diferentes continentes, con una lista de 25 magistrados independientes que trabajaron principalmente desde sus propios países. Se han creado otras instituciones que se asemejan al Mecanismo en ciertos aspectos. Sin embargo, en 2010 el Mecanismo constituyó un enfoque novedoso tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Reviste especial importancia que el Mecanismo celebre este aniversario en el año en que se conmemora el 75° aniversario de las Naciones Unidas. Hitos como estos nos recuerdan nuestra razón de ser y nos permiten hacer un balance de los progresos realizados, así como de lo mucho que queda por hacer.

Al hacerlo, nos alientan a reafirmar los valores que nos unen y que subyacen a nuestra labor cotidiana, imprimiendo así un nuevo impulso para renovar esfuerzos y seguir mejorando. Como siempre, el Mecanismo se enorgullece de ser una pequeña parte de la historia más amplia de las Naciones Unidas y de poder contribuir a sus objetivos más generales. En esta ocasión, el Mecanismo también examina su propio historial de desempeño, especialmente en vista del examen favorable que el Consejo realizó de los progresos que el Mecanismo logró este año y que culminó, durante el período que abarca el informe, con la aprobación de la resolución 2529 (2020).

Desde los primeros días de los arreglos de transición y el desempeño de funciones dobles hasta toda la labor de clausura de los Tribunales especiales y la consolidación de su condición como institución autónoma, el Mecanismo ha abarcado ciertamente cuestiones muy variadas a lo largo de los años. Además, hemos gestionado una carga de trabajo considerable y consolidado las mejores prácticas de dos instituciones dispares. En todo momento, hemos tenido presente el imperativo de buscar continuamente formas de operar más adecuadas, armonizadas y eficientes en el marco de los parámetros de nuestro mandato concreto. Permítaseme garantizar al Consejo que nuestra lucha en pro de la mejora no cejará.

También existe cierta satisfacción por que el décimo aniversario del Mecanismo se celebre a finales de 2020, un año que nos ha puesto a prueba más que ningún otro y que nos ha permitido demostrar nuestra dedicación y resiliencia, así como ese aspecto intrínseco de nuestra naturaleza que mencioné anteriormente, a saber, la innovación.

De hecho, el Mecanismo reconoció al comienzo de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) que, como tribunal de justicia que tiene responsabilidades fundamentales en relación con las personas acusadas, detenidas y condenadas, así como con las víctimas y los testigos, era esencial que pudiera seguir funcionando. Si bien inicialmente las actuaciones judiciales se vieron afectadas, la labor relativa a las causas continuó ininterrumpida y el Mecanismo se preparó para las diversas situaciones que podrían suscitarse en relación con la pandemia. Respondió hallando soluciones creativas en las que se aprovechan y amplían las características distintivas incorporadas en su marco jurídico, como nuestra familiaridad con los métodos de trabajo a distancia y las disposiciones por las que se permite la celebración de audiencias mediante la participación a distancia de magistrados, partes y testigos.

Esa flexibilidad permitió que el Mecanismo siguiera funcionando y que se reanudaran satisfactoriamente las actuaciones judiciales una vez que se suavizaron ciertas restricciones, lo que dio lugar a varios resultados importantes durante el período objeto de examen. El hecho de que el Mecanismo haya podido superar eficazmente los numerosos retos de 2020 es una prueba de su madurez como institución, así como de la extraordinaria dedicación de sus magistrados y su personal, a quienes doy sinceramente las gracias.

En el informe que el Consejo tiene ante sí se ofrecen numerosas pruebas de los progresos logrados en relación con el número de causas conocidas por el Mecanismo, pese a la actual crisis sanitaria mundial. Cabe destacar que la audiencia de apelación en la causa contra Ratko Mladić se celebró en las instalaciones del Mecanismo en La Haya a finales de agosto, y cuatro de los cinco magistrados de la Sala de Apelaciones participaron por videoconferencia desde sus propios países. Desde entonces, las deliberaciones judiciales y la preparación del fallo han continuado a buen ritmo y se espera que la causa se concluya en mayo de 2021.

Poco después, en septiembre, se reanudaron las actuaciones judiciales en la causa contra Jovica Stanišić y Franko Simatović, y la Sala de Primera Instancia escuchó las declaraciones de los cinco últimos testigos de la defensa de Simatović. Las audiencias de presentación de pruebas concluyeron en octubre y se espera asimismo que el fallo se dicte a finales de mayo de 2021, una vez que se hayan presentado los escritos finales del juicio y los alegatos finales.

En la subdivisión de Arusha, el 22 de octubre pudo comenzar finalmente el juicio en la causa contra Maximilien Turinabo y otros, tras preparativos similares, y la presentación de los testigos de cargo ya ha concluido. La fase de la defensa comenzará en la primera parte de 2021 y también se espera que el fallo se dicte en mayo.

Quisiera señalar también a la atención del Consejo una novedad muy reciente relacionada con otra causa. La semana pasada, el 8 de diciembre, el magistrado único encargado de la causa por desacato contra Petar Jojić y Vjerica Radeta reiteró, en

20-17547 3/45

una decisión pública, la petición hecha anteriormente a Serbia de cumplir con su obligación de proceder sin demora al traslado de los acusados a la sede del Mecanismo en La Haya. El magistrado único ha indicado que continuará ocupándose de esta cuestión, con miras a determinar si Serbia acata lo dispuesto en un plazo de 90 días.

Además de esas actividades asociadas a las causas en curso, hubo acontecimientos importantes relativos a prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Se iniciaron nuevas diligencias previas en la causa contra Félicien Kabuga, que fue trasladado a la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya en octubre, tras haber sido detenido un tiempo antes. Su comparecencia inicial, durante la cual se registró una declaración judicial de no culpabilidad en su nombre, tuvo lugar el 11 de noviembre.

Asimismo, la causa relativa al prófugo Augustin Bizimana se cerró oficialmente durante el período examinado, tras la presentación por la Fiscalía, en octubre, de una petición de finalización de las actuaciones, sustentada en las pruebas sobre el fallecimiento del acusado. Actualmente quedan solo seis prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y está previsto que uno de ellos sea juzgado por el Mecanismo. Como el Fiscal Serge Brammertz indicará a continuación al Consejo, la búsqueda de dichos prófugos sigue estando entre nuestras principales prioridades.

Debido a esos acontecimientos, el Mecanismo se dispone a finalizar una gran parte de sus actuaciones judiciales pendientes para finales de mayo del año próximo. Lo digo casi con una sensación de *déjà vu*, porque, de no ser por la pandemia de COVID-19, el Mecanismo habría podido concluir las actuaciones en curso en 2020, como se había previsto en diciembre de 2019.

En todo caso, en lugar de anhelar que las cosas sean distintas, debemos seguir tratando de afrontar las dificultades lo mejor que podamos y disponernos a abordar la realidad de la situación en la que nos encontramos actualmente. Puedo confirmar que el Mecanismo está preparado para lo que se avecina. Nuestros magistrados y nuestros funcionarios saben que los próximos meses son críticos y se sienten motivados por los logros conseguidos durante el período examinado. Estamos dispuestos a hacer todo lo necesario para llevar a término las causas pertinentes en los plazos previstos, teniendo plenamente en cuenta los derechos de los acusados.

En relación con esta última observación, quisiera subrayar que el Mecanismo sigue haciendo cuanto está en su mano para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas que están bajo su supervisión, incluidas aquellas que se encuentran en el centro de detención de las Naciones Unidas de La Haya o en el de Arusha, así como los 50 reos que actualmente cumplen condena en 15 Estados Miembros. Como puede verse en el informe presentado ante el Consejo, el Mecanismo se toma sumamente en serio esas responsabilidades y, durante el período examinado, ha mantenido un sistema de vigilancia reforzada debido a la pandemia de COVID-19.

Bajo la excelente dirección de nuestro nuevo Secretario, Sr. Abubacarr Tambadou, las medidas estrictas aplicadas en nuestros centros de detención han demostrado hasta el momento su eficacia para proteger a los detenidos de una exposición al virus. Evidentemente, dichas medidas constituyen un complemento de la atención médica ya disponible, y nuestros centros de detención son objeto de inspecciones realizadas por órganos de supervisión independientes, como el Comité Internacional de la Cruz Roja. Por otro lado, los detenidos pueden recurrir al procedimiento integral del Mecanismo para la presentación de quejas relacionadas con la detención y pueden plantear cualquier inquietud ante la Sala pertinente.

Asimismo, a fin de que las responsabilidades de supervisión asumidas por el Mecanismo en relación con las personas condenadas se sigan cumpliendo de manera óptima, durante el período objeto de examen he emitido otras tres órdenes adicionales,

en las que he solicitado que los Estados encargados de la ejecución de las penas comuniquen información actualizada en relación con la pandemia de COVID-19. En la más reciente se prorroga el plazo para la presentación de dicha información, que pasa de abarcar dos semanas a ser mensual, excepto en caso de urgencia, habida cuenta de la carga que puede suponer la necesidad de presentar información actualizada cada 14 días en un período en que los recursos ya están bajo mínimos.

Aprovecho esta oportunidad para expresar el sincero agradecimiento del Mecanismo a todos los Estados encargados de ejecutar las penas por su respuesta detallada a las órdenes relacionadas con la pandemia, así como, más en general, por su cooperación y su apoyo generosos a esta importante función que se deriva del mandato del Mecanismo. Quisiera felicitar en particular a Bélgica, que en septiembre pasó a ser el decimoquinto Estado encargado de la ejecución de las penas. El Mecanismo tendrá el honor de exponer en un futuro próximo otras novedades relacionadas con la ejecución de las penas.

La ejecución de las penas es solo una de las esferas en las que el Mecanismo se ha beneficiado considerablemente de la cooperación activa de los Estados desde que comenzó a funcionar. Ya se ha dicho, pero merece la pena repetirlo: el apoyo de los Estados Miembros es indispensable para que el Mecanismo pueda desempeñar con eficacia sus funciones, y seguiremos contando con su valiosa asistencia en los meses y los años venideros, no solo en cuanto a las actividades relacionadas con la ejecución de las penas, sino también en otras esferas tan amplias como la búsqueda de los prófugos restantes o la obtención de un presupuesto viable que nos permita concluir nuestra labor. Otra cuestión que he destacado en diversas ocasiones es la de las nueve personas absueltas y puestas en libertad que siguen en una residencia protegida en Arusha, a la espera de ser trasladadas.

Si bien el Mecanismo hará cuanto esté a su alcance, solo con la ayuda continuada de los Estados Miembros será posible resolver esos asuntos de una manera que favorezca la consecución de los objetivos del Mecanismo y, por ende, los del Consejo de Seguridad. A ese respecto, la detención de Félicien Kabuga por las autoridades francesas es un ejemplo alentador de lo que el Mecanismo puede lograr con la colaboración y los esfuerzos decididos de los Estados y de otras partes interesadas.

Tras este importante avance, el Mecanismo tuvo también la satisfacción de conocer las disposiciones de la resolución 2529 (2020), en la que el Consejo exhorta a todos los Estados a intensificar su cooperación con el Mecanismo y prestar toda la asistencia necesaria en relación con los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como en la situación prolongada de las nueve personas que se encuentran en Arusha.

El Mecanismo está sumamente agradecido al Consejo de Seguridad, no solo por el apoyo que le ha mostrado más recientemente, sino por todo el respaldo que le ha venido brindando desde la creación del Mecanismo hace diez años. El Mecanismo es consciente de que debe su existencia misma a los miembros del Consejo. Gracias al apoyo constante de los Estados Miembros, a la dedicación de nuestros magistrados y a la voluntad de nuestros equipos de hacer frente a los desafíos que la presente época nos impone, el Mecanismo tiene todos los motivos para confiar en que logrará progresos importantes durante el período correspondiente al próximo informe y, finalmente, logrará cumplir el mandato que le fue encomendado.

20-17547 5/45

### Declaración del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Serge Brammertz

[Original: francés e inglés]

Sr. Presidente: Le agradezco esta oportunidad de dirigirme a distancia al Consejo de Seguridad para exponer las actividades realizadas por la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En mi informe escrito (véase S/2020/763) se describen en detalle nuestras actividades y los resultados que hemos obtenido durante el período examinado en relación con nuestras prioridades estratégicas. Hoy, quisiera destacar algunos aspectos importantes.

Para comenzar, quisiera señalar a la atención del Consejo la dedicación constante del personal de la Oficina del Fiscal, que sigue plenamente dispuesto a llevar a término su importante labor a pesar de las interrupciones y las dificultades derivadas de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Los últimos nueve meses han sido una prueba difícil para todos. Pese a ello, mi Oficina ha mantenido plenamente la continuidad de las operaciones y está logrando resultados importantes, tanto dentro como fuera de las salas de audiencias.

También quisiera expresar mi agradecimiento al Presidente Agius y al Secretario Tambadou. Como funcionarios superiores, este año hemos trabajado estrechamente para dirigir el Mecanismo en medio de las dificultades que ha afrontado. Puedo afirmar con toda seguridad que la cooperación entre órganos está en su nivel más alto en años.

En relación con nuestros juicios y apelaciones, me complace informar de que los procedimientos judiciales se reanudaron a finales de agosto, solo cinco meses después de que la pandemia obligara al Mecanismo a trabajar a distancia. Mi Oficina presentó sus argumentos orales de apelación en la causa *Mladić*, y ahora estamos esperando el fallo en esa causa.

En la causa *Turinabo y otros*, mi Oficina presentó rápidamente sus pruebas testimoniales en solo seis semanas, de acuerdo con las instrucciones del magistrado único. Ahora nos estamos preparando para responder a las causas de la defensa y posteriormente presentar sus alegatos finales. Se ha completado la presentación de pruebas en la repetición del juicio de la causa *Stanišić y Simatović*. El equipo de la Fiscalía está trabajando con rapidez para preparar su informe judicial final y los alegatos orales finales.

En nuestra causa más reciente, *Kabuga*, nuestra labor se ha desarrollado eficazmente. A la altura de agosto, solo dos meses y medio después de la detención, establecimos un equipo en Kigali para preparar la causa para el juicio. Estamos en trance de ponernos en contacto con los testigos, y el equipo está revisando las pruebas recogidas. Las restricciones de viaje y de otro tipo relacionadas con la pandemia están planteando desafíos que estamos tratando de superar.

La Fiscalía también está cumpliendo sus obligaciones previas al juicio. La comparecencia inicial de Kabuga tuvo lugar el 11 de noviembre en La Haya. La divulgación del material a la defensa ya está en marcha. Presentaremos una solicitud de autorización para enmendar el acto de acusación antes del 15 de enero y nos ajustaremos a otros plazos establecidos por el magistrado encargado de las diligencias previas al juicio.

Mi Oficina quisiera expresar su gratitud al Gobierno de Rwanda por su firme cooperación en relación con la causa *Kabuga*. Se está respondiendo con prontitud y plenamente a nuestras solicitudes de asistencia, y se nos está concediendo un rápido acceso a los testigos y a los registros documentales. Los esfuerzos de las autoridades rwandesas están teniendo un efecto directo y positivo en la rápida preparación de esa causa para el juicio.

En lo que respecta a mi Oficina, seguimos firmemente centrados en completar la actividad judicial especial pendiente lo más rápidamente posible. Esperamos con interés recibir los fallos en tres causas para finales de mayo de 2021, lo que marcará jalones importantes en el logro de nuestros objetivos.

Respecto de los demás prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, mi Oficina tiene pistas viables y está aplicando nuestras estrategias, centrándose especialmente en Protais Mpiranya, que será enjuiciado por el Mecanismo tras su detención. En los últimos tres años, mi Oficina confirmó la muerte de Augustin Bizimana y localizó a otros dos prófugos.

El Consejo conoce la historia de uno de ellos: Félicien Kabuga. Como informé a los miembros del Consejo a principios de este año (véase S/2020/527, anexo 2), mi Oficina identificó la probable ubicación de Kabuga tras un análisis intensivo de las telecomunicaciones y otros datos. Gracias a la eficiente cooperación de las autoridades francesas, Kabuga fue detenido solo unos meses después, el 16 de mayo de 2020.

Sin embargo, la historia del otro prófugo —Fulgence Kayishema— es que sigue en libertad después de que Sudáfrica no haya proporcionado una cooperación efectiva en los últimos dos años y medio. Mi Oficina alega que Kayishema, inspector de la policía local, desempeñó un papel importante en la masacre del 16 de abril de 1994 en la iglesia de Nyange. En los días previos a la masacre, 2.000 civiles tutsis — mujeres, hombres, niños y ancianos— se refugiaron en la iglesia.

En un principio, las milicias rodearon la iglesia y lanzaron un ataque, que incluyó el lanzamiento de granadas de mano contra el edificio lleno de gente. A pesar de que muchos fueron heridos y asesinados, los refugiados resistieron, obligando a los atacantes a retirarse. Decididos a asesinar a esos civiles inocentes, los líderes locales, incluido Kayishema, hicieron traer una excavadora a los terrenos de la iglesia. En un acto de inimaginable brutalidad y sacrilegio, la excavadora fue utilizada para demoler la iglesia con los refugiados aún dentro. Más de 1.500 fueron aplastados hasta la muerte. Se persiguió y se asesinó a los supervivientes que habían escapado.

Kayishema huyó de la justicia y durante años fue prófugo, pero hace casi tres años mi Oficina finalmente lo localizó. Basándose en registros y fuentes, mi Oficina concluyó a principios de 2018 que Kayishema vivía en Ciudad del Cabo. Eso fue confirmado por las autoridades sudafricanas a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en agosto de 2018. De inmediato presentamos una solicitud urgente de asistencia a Sudáfrica para que fuera detenido rápidamente.

Por lo tanto, nos sorprendió que se nos informara de que, debido a que a Kayishema se le había concedido la condición de refugiado en Sudáfrica, no podía ser entregado al Mecanismo. La excusa se retiró meses después y fue sustituida por el nuevo argumento de que Sudáfrica carecía de base jurídica para cooperar con el Mecanismo.

Tras 16 meses de intensas negociaciones, en diciembre de 2019 Sudáfrica presentó finalmente la orden de detención de las Naciones Unidas para su ejecución, que fue aprobada por un magistrado local. Sin embargo, para entonces ya no se pudo encontrar a Kayishema. Es importante señalar que mi Oficina dispone de información fidedigna de que Kayishema estuvo presente en Sudáfrica hasta octubre y noviembre de 2019, solo unas semanas antes de que Sudáfrica informara al Consejo de Seguridad de que la operación de detención no había tenido éxito.

La situación no ha mejorado mucho desde entonces. Hace un año, después de la detención fallida, mi Oficina presentó una extensa solicitud de asistencia detallando la información que requerimos para proseguir la búsqueda de Kayishema. Aún no se ha respondido satisfactoriamente a nuestra solicitud.

20-17547 **7/45** 

Hace dos meses, en octubre, se acordó que mi Oficina enviaría un equipo técnico a Pretoria para recibir finalmente el material solicitado. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia convocaron varias reuniones conjuntas con los funcionarios responsables, pero el Departamento del Interior, que es el responsable de la información clave, no asistió como estaba previsto.

La semana pasada se pidió de nuevo a mi Oficina que enviara a otra misión para reunirse específicamente con el Departamento del Interior y recibir los documentos pendientes. Para nuestra gran sorpresa, el último día de la misión, representantes del Departamento del Interior nos informaron de que el expediente de refugiado y las huellas dactilares de Kayishema no existen. Eso es difícil de comprender.

Informo sobre esos hechos para explicar por qué, a pesar de todos los esfuerzos de mi Oficina, Kayishema sigue en libertad. La situación plantea numerosas preguntas. ¿Cómo es posible que Sudáfrica se negara a arrestar a Kayishema hace dos años y medio basándose en un expediente de refugiado que, según se afirma ahora, no existe?

¿Por qué las autoridades no adoptaron medidas obvias después de que se les informara de que un prófugo buscado internacionalmente y acusado de genocidio estaba presente en su país? A pesar de una orden de las Naciones Unidas que pedía la detención inmediata de Kayishema, las autoridades sudafricanas no lo detuvieron provisionalmente ni lo pusieron bajo vigilancia para impedir su fuga.

Sin embargo, lo más importante es que sigamos adelante y que finalmente aseguremos la detención de Kayishema. Por consiguiente, permítaseme hacer hoy esta solicitud al representante de Sudáfrica para que habilite a los servicios operacionales —en particular, la policía y los fiscales— para que colaboren directamente con nosotros en el día a día y les den realmente el pleno apoyo político y diplomático de su Gobierno, así como los recursos que necesitan para ayudarnos.

Estoy dispuesto a visitar Pretoria en el nuevo año para examinar nuestra cooperación futura y acordar una estrategia conjunta clara y disposiciones operacionales. Eso también daría a entender lo correcto a otras capitales.

Ya he mencionado los esfuerzos de la Oficina del Fiscal por entablar un diálogo con las autoridades de Zimbabwe, y tengo la intención de viajar pronto a Harare para continuar las conversaciones. Si queremos que la cooperación avance en la dirección correcta, primero hay que reconocer los hechos, por ejemplo, se sabe que un fugitivo ha encontrado asilo en Zimbabwe y que tiene relaciones estrechas y antiguas con nacionales de ese país. Si esas realidades tan significativas no se aceptan como punto de partida, entonces será imposible llevar a cabo una cooperación y una investigación eficaces.

Asimismo, tendré que volver con mi equipo a Kampala para entablar conversaciones abiertas y francas sobre las medidas urgentes que se deben adoptar para solucionar problemas de larga data. Las autoridades reconocieron que un fugitivo había obtenido un pasaporte oficial de Uganda, pero no se han atendido nuestras solicitudes de permiso, que fueron hechas hace más de un año, para acceder a los archivos de la investigación y establecer contacto con personas de interés.

La Oficina del Fiscal está decidida a encontrar, tan pronto como sea posible, a los fugitivos que aún restan, para terminar definitivamente con sus actividades de búsqueda. Sé que el Consejo de Seguridad comparte plenamente ese objetivo y a la que da todo su apoyo. Sin embargo, la falta de una cooperación eficaz sigue retrasando nuestra labor y nos impide cumplir esta función residual fundamental.

Mientras la Oficina del Fiscal se esfuerza por superar los desafíos a los que se enfrenta, el respaldo firme del Consejo será esencial. Los Estados Miembros deben entender que cuando la Oficina del Fiscal solicita su cooperación, lo hace con la autoridad que le otorga el Consejo de Seguridad. Es lo menos que todos nosotros podemos hacer por las víctimas y los sobrevivientes del genocidio de 1994.

La tercera prioridad estratégica de la Oficina del Fiscal es ayudar a los sistemas jurídicos nacionales encargados de enjuiciar los crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda. También estamos prestando asistencia a las autoridades en su empeño por encontrar a las personas que siguen desaparecidas después de los conflictos.

Me gustaría abordar brevemente tres cuestiones importantes.

En primer lugar, la detención de Félicien Kabuga ha suscitado un interés renovado en los esfuerzos de los sistemas jurídicos nacionales por enjuiciar a los presuntos genocidas. Las detenciones efectuadas por las autoridades belgas y neerlandesas en septiembre y octubre, respectivamente, demuestran que la cooperación internacional es esencial y que se puede hacer justicia en los tribunales de todo el mundo. La Oficina del Fiscal sigue instando a que se coopere plenamente con el Fiscal General de Rwanda, que se esfuerza por llevar ante la justicia a cientos de personas que siguen en libertad.

En segundo lugar, la Oficina del Fiscal sigue fortaleciendo su apoyo directo a las fiscalías nacionales de los países que surgieron de la ex-Yugoslavia. Como resultado de nuestros esfuerzos, se han transferido varias causas importantes y complejas a Croacia y Serbia. En el último período, también hemos entregado a las autoridades de Montenegro, a petición de éstas, un expediente relativo a más de 15 sospechosos, que ahora pueden ser investigados por delitos graves, incluida la violencia sexual.

Esos progresos brindan una gran oportunidad para que los Estados interesados cumplan en la práctica su compromiso de establecer un verdadero proceso de rendición de cuentas, sobre todo en el caso de los sospechosos de nivel superior e intermedio que hasta ahora han vivido sin preocupaciones y gozando de total impunidad. La Oficina del Fiscal continuará dialogando directamente con sus homólogos a fin de apoyarlos en sus investigaciones y en el ejercicio de sus acciones penales. El apoyo diplomático de la Unión Europea y de otros asociados seguirá siendo esencial.

Por último, deseo aprovechar esta oportunidad para recordar la importancia de la búsqueda de personas desaparecidas en la ex- Yugoslavia. La Oficina del Fiscal sigue colaborando de manera estrecha con el Comité Internacional de la Cruz Roja y las autoridades nacionales encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas. Podemos decir que nuestros esfuerzos están teniendo resultados significativos.

Esta cooperación entre organizaciones nacionales e internacionales ha permitido descubrir hace solo unas semanas una nueva fosa común que contiene los restos de albaneses de Kosovo, en Krizevac, Serbia, donde, en estos momentos, se llevan a cabo labores de exhumación. Asimismo, en Bosnia y Herzegovina, la asistencia prestada por la Oficina del Fiscal ha ayudado a localizar cuatro nuevas fosas durante el período sobre el que se informa.

Más de dos decenios después de haber terminado los conflictos, 10.000 familias aún esperan saber cuál fue el destino de sus seres queridos. Encontrar a todas las personas desaparecidas es un imperativo humanitario.

Para concluir, la Oficina del Fiscal acoge con satisfacción la reanudación de las audiencias y felicita a todo el personal del Mecanismo por haber hecho posible tal cosa a pesar de la pandemia de COVID-19. Estamos haciendo todo lo posible para completar nuestra labor de una forma expedita y esperamos emitir tres fallos, en primera instancia o en apelación, durante el primer semestre del próximo año.

La búsqueda de los seis fugitivos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue siendo la mayor de las prioridades. La Oficina del Fiscal agradece el apoyo decidido que recibe de algunos Estados Miembros. Sin embargo, nos preocupa profundamente que la falta de cooperación de otros Estados

20-17547 **9/45** 

esté obstaculizando seriamente nuestros esfuerzos. A fin de poder llevar a cabo nuestras actividades en este ámbito, es esencial que el Consejo de Seguridad envíe un mensaje inequívoco en el que invite a los Estados Miembros a dar una prioridad absoluta a esta cuestión y a cooperar plenamente con la Oficina del Fiscal.

Expreso mi gratitud al Consejo de Seguridad por el apoyo constante que presta a la Oficina del Fiscal.

#### Anexo III

# Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Sr. Philippe Kridelka

[Original: francés]

Doy las gracias al Magistrado Carmel Agius y al Fiscal Serge Brammertz por sus esclarecedores informes y exposiciones informativas.

Hoy quisiera abordar tres cuestiones, a saber, los esfuerzos del Mecanismo para cumplir su importante mandato en el difícil contexto de la crisis sanitaria; la necesaria cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el Mecanismo; y, por último, la importancia del deber de no olvidar en bien de las generaciones futuras.

En primer lugar, deseo subrayar que Bélgica sigue plenamente decidida a promover el mandato del Mecanismo, a cuya labor sigue dando todo su apoyo. Después de su detención en mayo, la comparecencia inicial de Félicien Kabuga en noviembre, en La Haya, llenó de esperanzas a los supervivientes y a los familiares de las víctimas del genocidio cometido en Rwanda, quienes aún piden que se haga justicia. A este respecto, acojo con satisfacción el establecimiento de un equipo de investigación dentro de la Oficina del Fiscal para garantizar que los pasos procesales que conducen a un juicio puedan darse con rapidez. De esa manera el Mecanismo establecido hace diez años por el Consejo sigue desempeñando un papel fundamental en el proceso de reconciliación entre las comunidades, tanto en Rwanda como en los países que surgieron de la ex-Yugoslavia.

En ese contexto, mi país acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Mecanismo para seguir funcionando con la mayor eficiencia y eficacia posibles a pesar de las limitaciones de la pandemia de COVID-19. Celebramos el hecho de que ya en agosto se hayan reanudado las audiencias de las distintas causas gracias al uso de videoconferencias y de salas debidamente equipadas. Como resultado de esos esfuerzos, el Mecanismo está cumpliendo con su prioridad de concluir los procedimientos judiciales en curso de manera oportuna y eficiente, teniendo en cuenta las garantías procesales y los derechos fundamentales de las personas bajo su custodia.

Ahora pasaré a mi segunda cuestión. El cumplimiento efectivo del mandato del Mecanismo depende de la buena cooperación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Con ese espíritu, Bélgica aceptó recientemente hacerse cargo de la ejecución de la sentencia impuesta a un condenado.

Si bien la cooperación proporcionada por los Estados al Mecanismo sigue siendo en general satisfactoria, persisten las excepciones. Esas excepciones son inaceptables porque no cumplen con las obligaciones internacionales, como, principalmente, la ejecución de las órdenes de detención. Por consiguiente, tras la decisión de la Sala de Apelaciones de 24 de febrero en la causa por desacato *Fiscalía c. Jovo Ostojić y Vjerica Radeta* Bélgica exhorta a Serbia a que haga todo lo posible para garantizar que los dos acusados sean detenidos, sometidos a privación de libertad y trasladados al Mecanismo sin demora.

Además, es inaceptable que sigan sin respuesta las solicitudes de asistencia formuladas por la Oficina del Fiscal en relación con los seis prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. A ese respecto, quisiera recordar el párrafo 3 de la resolución 2529 (2020), aprobada en junio, en el que se sigue instando

"a todos los Estados, especialmente a los Estados donde se sospecha que se encuentran los prófugos, a que intensifiquen su cooperación con el Mecanismo".

20-17547 **11/45** 

Bélgica apoya el llamamiento del Fiscal para que Sudáfrica responda con decisión y sin demora a las solicitudes de asistencia que se le dirigen. También pedimos a los demás Estados interesados que presten toda la asistencia necesaria para que los prófugos puedan ser detenidos y trasladados con celeridad.

Para concluir, quisiera referirme a la situación en los países de la ex-Yugoslavia. Aunque acogemos con satisfacción los progresos realizados, siguen siendo insuficientes y varían notablemente de un país a otro. La cooperación judicial regional se ha mantenido a un nivel muy bajo durante años. Además, persisten el negacionismo y los crímenes de guerra y la glorificación de los criminales de guerra, que no solo son contrarios a los valores y principios de las Naciones Unidas y la Unión Europea, sino que también socavan la memoria de los cientos de miles de víctimas de las guerras de los Balcanes. Esas prácticas deben cesar. Además, hay que velar por preservar para las generaciones futuras la memoria sobre la verdad respecto de los delitos más graves cometidos, a fin de evitar que se repitan.

# Declaración del Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas, Geng Shuang

[Original: chino e inglés]

China agradece al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas sobre la labor reciente del Mecanismo Internacional Residual para los Tribunales Penales. Bajo el liderazgo del Presidente Agius, el personal del Mecanismo ha hecho todo lo posible por superar los efectos de la enfermedad por coronavirus. Desde agosto, se han reanudado las actuaciones judiciales y se han llevado a cabo las actividades judiciales de manera satisfactoria. China felicita al Mecanismo por sus esfuerzos.

Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo inició con carácter oficial las diligencias previas del juicio contra el Sr. Kabuga, uno de los principales sospechosos del genocidio de Rwanda de 1994. Ello pone de manifiesto la determinación del Mecanismo de combatir la impunidad, así como sus esfuerzos por avanzar en las actuaciones sin demora. China encomia los esfuerzos de todas las partes, especialmente los de la Oficina del Fiscal.

En cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Mecanismo es una estructura pequeña, temporal y eficiente, cuyo tamaño y función irán disminuyendo con el tiempo. Esperamos que el Mecanismo siga realizando su labor de conformidad con las resoluciones del Consejo, en particular para avanzar en todas las causas pendientes y concluirlas de acuerdo con los plazos previstos en el informe sobre la marcha de los trabajos. Al hacerlo, es importante que el Mecanismo asigne los recursos presupuestarios de manera razonable para garantizar la prioridad de las actividades judiciales.

China espera que, en el futuro, el Mecanismo siga mejorando su labor aplicando las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo sobre los Tribunales Internacionales y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas. También esperamos que el Mecanismo trabaje con los países interesados para resolver adecuadamente la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Viet Nam, Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo sobre los Tribunales Internacionales, así como a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, por sus esfuerzos en la coordinación del Consejo y el Mecanismo.

20-17547 13/45

### Declaración de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

[Original: español]

Agradecemos al Magistrado Agius y al Fiscal Brammertz por sus didácticas y detalladas exposiciones informativas.

No podemos dejar de felicitar al Presidente Agius, al Fiscal Brammertz y a todo su equipo por los esfuerzos que han realizado para asegurar la continuidad del trabajo del Mecanismo Residual Internacional durante estos tiempos de extraordinaria dificultad. La resiliencia que han mostrado, y también su equipo, ha sido crucial y sobresaliente, lo cual se ha reflejado en las exposiciones informativas.

Igualmente le damos la bienvenida al Sr. Tambadou por su designación como nuevo Secretario. Estamos confiados de que el Secretario General ha escogido a un excelente profesional cuyos aportes serán de gran valor para el trabajo del Mecanismo.

La República Dominicana se complace en los importantes avances realizados en la actividad judicial durante el último período sobre el que se informa, especialmente en las causas *Fiscalía c. Ratko Mladić*, *Fiscalía c. Stanišić y Simatović*, *Fiscalía c. Félicien Kabuga* y *Fiscalía c. Augustin Bizimana*. Instamos al Mecanismo a continuar su ardua labor para cumplir con los tiempos establecidos para la culminación de estas causas. La justicia para las víctimas de los causas de los cuales está apoderado el Mecanismo no debe sufrir más dilación.

La política exterior dominicana está basada en principios fundamentales que colocan la protección de los derechos humanos como una prioridad. En este sentido, lamentamos notar que la situación de reubicación de las personas absueltas y que han cumplido condena no se ha resuelto. Hacemos un llamado a la comunidad internacional a colaborar con el Mecanismo y encontrar la mejor solución para esta situación.

En ese mismo sentido, y luego de escuchar al Fiscal Brammertz, resaltamos que la importancia de la cooperación es imprescindible. Como miembros de las Naciones Unidas y especialmente como miembros del Consejo, debemos tener presente y honrar nuestra obligación de cooperar con el Mecanismo para que pueda cumplir con los mandatos otorgados por el Consejo.

Los terribles crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda siguen estremeciendo no solo la memoria de las víctimas sobrevivientes o sus familiares, sino la de todo aquel que entra en conocimiento con lo allí acontecido. Culminar el trabajo de los tribunales que sirvieron justicia para las miles de víctimas es trascendental para demostrar el compromiso del Consejo contra la impunidad.

Como esta es la última reunión de República Dominicana en presencia del Magistrado Agius y el Fiscal Brammertz, quisiera desearles lo mejor en la reciente extensión de sus mandatos, y exhortamos a los demás miembros del Consejo, así como a los miembros entrantes, a fortalecer la cooperación entre el Mecanismo y sus Estados, aunados por el fin común de llevar justicia.

### Declaración del Representante Permanente Adjunto de Estonia ante las Naciones Unidas, Gert Auväärt

Agradezco al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, el Magistrado Carmel Agius, y al Fiscal Serge Brammertz por los detallados informes sobre la marcha de los trabajos presentados al Consejo de Seguridad y por las detalladas exposiciones informativas que se han ofrecido hoy.

Estonia encomia la labor del Mecanismo y acoge con beneplácito la continuación de su mandato, que fue establecido por el Consejo hace diez años y definido como una estructura pequeña, temporal y eficiente. Acogemos con beneplácito la renovación del nombramiento del Sr. Serge Brammertz como Fiscal del Mecanismo, así como la renovación de los nombramientos de 25 magistrados y del Magistrado Carmel Agius como Presidente del Mecanismo, y también el nombramiento de Abubacarr Tambadou como Secretario.

Estonia observa con reconocimiento la continuación de las actividades judiciales del Mecanismo y los importantes progresos realizados, pese a las actuales circunstancias extraordinarias, con miras a que se siga avanzando en todo el conjunto de causas durante el período objeto de examen, tanto en La Haya como en Arusha, y, al mismo tiempo, se reduzca al mínimo la posible exposición del personal y otras personas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Tomamos nota de que se han reanudado las actuaciones judiciales previamente aplazadas debido a las restricciones relacionadas con la COVID-19 en las causas *Fiscalía c. Ratko Mladić, Fiscalía c. Stanišić y Simatović y Fiscalía c. Turinabo y otros.* También tomamos nota de la puesta de Félicien Kabuga bajo custodia del Mecanismo y del posterior inicio de las nuevas actuaciones previas al juicio en su causa.

Estonia desea encomiar al Presidente del Mecanismo por las medidas adoptadas para garantizar su responsabilidad de supervisar a los detenidos, en particular la exigencia de que los Estados de ejecución proporcionen regularmente información actualizada sobre los condenados y los centros de detención de Arusha y La Haya.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos constantes desplegados por la Oficina del Fiscal del Mecanismo con objeto de fomentar la capacidad de los sistemas judiciales nacionales para enjuiciar los crímenes de guerra y su continua cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, según lo dispuesto en el memorando de entendimiento. También acogemos con beneplácito la puesta en marcha de la nueva base de datos de los tribunales que contiene todos los documentos judiciales públicos relacionados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo, y agradecemos que la información que contiene se haya puesto a disposición en varios idiomas.

La justicia penal internacional y la lucha contra la impunidad dependen de esfuerzos colectivos. Si bien Estonia acoge con beneplácito la detención de Félicien Kabuga en mayo de este año, sigue preocupada por los problemas a los que sigue haciendo frente la Oficina del Fiscal del Mecanismo en lo que respecta a la cooperación con las autoridades nacionales con objeto de detener a los prófugos restantes. El éxito del Mecanismo depende de la cooperación de los Estados Miembros, a los que les incumbe en última instancia esa responsabilidad y que tienen la obligación jurídica de cooperar plenamente con el Mecanismo en su esfuerzo por rastrear y detener a los prófugos.

Por consiguiente, Estonia insta encarecidamente a los Estados Miembros, especialmente a los Estados donde se sospecha que los prófugos se encuentran libres, a que intensifiquen su cooperación con el Mecanismo y detengan y entreguen a todos los prófugos restantes.

20-17547 **15/45** 

### Declaración de la Asesora Jurídica de Francia ante las Naciones Unidas, Diarra Dime Labille

[Original: francés e inglés]

Doy las gracias al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz por sus informes y exposiciones informativas. Acogemos con beneplácito la renovación de sus nombramientos en virtud de la resolución 2529 (2020), por la que se prorroga el mandato del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por dos años. También celebramos el nombramiento del Sr. Abubacarr Tambadou como Secretario. Les aseguramos el pleno apoyo de Francia en los esfuerzos que despliegan con objeto de luchar contra la impunidad y de preservar el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

A fin de poder llevar a cabo todas sus actividades en dos continentes, el Mecanismo debe contar con recursos financieros suficientes. Francia desempeña activamente su papel al aportar más de 4 millones de dólares al año. Como contrapartida, el Mecanismo tiene la responsabilidad de continuar los esfuerzos concertados de las dos subdivisiones, en La Haya y en Arusha.

El período sobre el que se informa se ha caracterizado por la crisis sanitaria. Sin embargo, los procedimientos judiciales pendientes han avanzado, dado que tres importantes fallos —en las causas *Fiscalía c. Stanišić y Simatović, Fiscalía c. Turinabo y otros y Fiscalía c. Ratko Mladić*— podrían dictarse ya a finales del primer semestre de 2021. Acogemos con beneplácito la capacidad de adaptación que han mostrado los tres órganos del Mecanismo y su personal con objeto de garantizar la continuidad y la coherencia de sus actividades.

También se espera que el juicio en la causa Fiscalía c. Félicien Kabuga comience el próximo año. Tras su detención en Francia —que fue resultado de una estrecha cooperación internacional—, ese juicio constituirá otro momento importante para las víctimas, la reconciliación nacional en Rwanda y la justicia penal internacional. Hemos tomado nota de la comparecencia inicial del Sr. Kabuga el 11 de noviembre en La Haya, a donde se trasladó temporalmente al acusado en espera de una nueva decisión judicial. Nuestra prioridad sigue siendo garantizar que se haga justicia lo antes posible. Tenemos constancia de que el equipo de la Fiscalía con sede en Kigali está plenamente movilizado para hacer avanzar los procedimientos.

Tras la confirmación de la muerte del Sr. Augustin Bizimana, reviste suma importancia que los seis sospechosos que siguen en libertad sean llevados ante los tribunales. Con ese fin, instamos una vez más a los Estados a que cooperen plenamente con el Mecanismo, de conformidad con sus obligaciones internacionales. Lamentamos que algunos asociados sigan negándose a hacerlo, pese a los numerosos llamamientos de la Fiscalía y de muchos Estados Miembros, expresados en el Consejo.

En cuanto a las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales, Francia reafirma que está haciendo todo lo que está en su mano para llevar a buen término la causa *Fiscalía c. Laurent Bucyibaruta* en un plazo razonable. En particular, nuestro objetivo sigue siendo garantizar que ningún crimen de genocidio quede impune, lo que ha dado lugar, en particular, al fortalecimiento de los recursos judiciales dedicados al enjuiciamiento de los que participaron en el genocidio de los tutsis de Rwanda que residen en Francia. Gracias a la creación de la Fiscalía Nacional Antiterrorista el 1 de julio de 2019, como fiscalía especializada que tiene la responsabilidad de luchar contra los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, se han podido asignar dos puestos adicionales de fiscal.

Por último, no podrá lograrse una reconciliación duradera si no se reconocen los crímenes y las responsabilidades. Consideramos que es inaceptable la negación de los crímenes y la glorificación de los responsables de genocidio y crímenes de guerra que han sido condenados por tribunales penales internacionales tras procedimientos judiciales imparciales e independientes. En un año en que se conmemoran los terribles acontecimientos relacionados con los conflictos del decenio de 1990 en los Balcanes Occidentales, reiteramos nuestro llamamiento a todos los responsables para que se abstengan de hacer declaraciones en las que se nieguen los crímenes cometidos.

20-17547 **17/45** 

# Declaración del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, Christoph Heusgen

Alemania seguirá apoyando al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, tanto en el plano político como en el financiero. Consideramos que, en pro del legado de la institución, reviste una importancia esencial que la Corte concluya sus actividades adecuadamente y con medios suficientes, como se ha venido haciendo hasta la fecha.

Encomiamos a la Corte por la labor que acometerá este año. En particular, nos complace constatar que, a través de medios creativos, el Mecanismo fue capaz de iniciar, reanudar y concluir las audiencias presenciales que anteriormente se habían aplazado debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus. A la luz de los diversos desafíos que plantea la pandemia, también agradecemos los esfuerzos realizados por el Mecanismo para garantizar la salud de los detenidos que se encuentran bajo su custodia.

Nos sigue preocupando profundamente la negación del genocidio en las situaciones que recaen en la jurisdicción del Mecanismo. No se debe tergiversar la historia para que encaje en los discursos políticos de hoy. Es esencial que exista una comprensión común de los hechos históricos en aras de la tan necesaria reconciliación y de la mejora de las relaciones entre Estados vecinos. Instamos a los dirigentes políticos a que trabajen activamente en pro del fomento de la reconciliación y de la garantía de la rendición de cuentas por los crímenes de guerra.

Quisiéramos destacar una vez más la contribución fundamental del Mecanismo a nuestra lucha común contra la impunidad. Reiteramos nuestra felicitación a la Oficina del Fiscal por su extraordinaria labor en relación con la detención de Félicien Kabuga. El encarcelamiento de Kabuga es un claro ejemplo de lo que se puede lograr cuando los Estados Miembros y el Mecanismo trabajan de consuno. Lamentablemente, en algunos casos concretos, la cooperación con el Mecanismo no es como debería ser.

Queremos felicitar al Presidente Agius por los esfuerzos realizados para minimizar los retrasos ocasionados por la pandemia de COVID-19. Gracias a esos esfuerzos, parece que las causas restantes planteadas en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguen su curso. A fin de reducir demoras en el futuro, exhortamos a todos los Estados pertinentes a que respondan de manera oportuna a las peticiones de asistencia formuladas por la Oficina del Fiscal.

Nos decepciona en grado sumo saber que Serbia ha decidido no aplicar las órdenes de detención referentes a Jovica Stanišić y Franko Simatović. Ambos están inculpados por crímenes extremadamente graves. Instamos a Serbia a que aplique la decisión de la Sala de Apelaciones y los extradite para que sean juzgados por el Mecanismo. Debe hacerse, y se hará, justicia por los crímenes de guerra. Además, se trata de un asunto extremadamente preocupante en caso de que un país desee ser miembro de la Unión Europea.

En 2020 se conmemoró el 25° aniversario del genocidio de Srebrenica, que constituye un duro recordatorio del papel fundamental del Mecanismo. A pesar de la labor constructiva realizada por el Mecanismo, la cuestión de los crímenes de guerra sigue siendo una herida abierta en los Balcanes occidentales. Observamos con gran preocupación el ascenso de los discursos incendiarios y del revisionismo histórico en relación con crímenes de guerra cometidos en la región y con sus autores.

Ya subrayé en anteriores ocasiones el hecho de que, en la República Srpska, existe una residencia universitaria que lleva el nombre de Radovan Karadžić, una situación que no todos los presentes han condenado. Quisiera instar al representante de Serbia a que aborde esa cuestión y siga los pasos del Presidente Vučić, que viajó

a Srebrenica y rindió homenaje a todas las víctimas. También sería bueno que se escuchase una condena por el hecho de que Karadžić esté siendo reivindicado en la República Srpska.

En reuniones anteriores, escuchamos al representante de Serbia quejarse de que Ratko Mladić tenía problemas de salud. Hemos investigado el asunto y no hemos visto que el Comité Internacional de la Cruz Roja haya dicho nada sobre ello. El Sr. Mladić se encuentra perfectamente. Nos preocupan más, como debe ser, las 8.000 personas que murieron en Srebrenica y sus familiares.

En cuanto a la labor del Mecanismo relativa a Rwanda, en la resolución 2529 (2020) se subraya la importancia de encontrar una solución para la reubicación de las nueve personas absueltas y puestas en libertad que actualmente residen en Arusha y que no pueden regresar al país del que son ciudadanas o temen hacerlo. Nos alienta saber que se han intensificado los esfuerzos al respecto y que se está elaborando una estrategia. Alemania insta a todos los Estados a los que el Fiscal haya exhortado a cumplir solicitudes planteadas por el Mecanismo a que ayuden a detener a los prófugos contra quienes se hayan dictado órdenes de detención. Además, como miembros del Consejo, tenemos una responsabilidad especial al respecto.

No se trata únicamente de una obligación jurídica, sino de la obligación moral de exigir cuentas a las personas responsables de esos crímenes atroces. Ruego que el representante de Sudáfrica informe a su país sobre la presente reunión, para garantizar que todas las instituciones, incluido el Ministerio del Interior, hagan todo lo posible para que el Fiscal Serge Brammertz no se marche con las manos vacías tras visitar Sudáfrica el mes próximo.

20-17547 **19/45** 

# Declaración de la Primera Secretaria de Indonesia ante las Naciones Unidas, Iis Widyastuti

Quisiera dar las gracias al Magistrado Carmel Agius y al Fiscal Brammertz por sus informes, así como por las exposiciones informativas que han ofrecido hoy. A pesar de los desafíos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus, mi delegación se siente reconfortada por el compromiso y la dedicación que demuestran para adaptarse a la situación y asegurar la ejecución ininterrumpida de sus respectivos mandatos. Hoy me centraré en tres cuestiones.

En primer lugar, abordaré el aspecto operacional del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Nos complace observar que persisten los esfuerzos del Mecanismo, bajo la dirección del Magistrado Agius, por seguir mejorando la eficiencia, la eficacia y la transparencia de las operaciones. Es sumamente importante que el Mecanismo siga avanzando, de conformidad con las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y las disposiciones de la resolución 2529 (2020). Nos alientan también los esfuerzos realizados por el Mecanismo en estos momentos difíciles para reanudar su funcionamiento, incluso en lo que respecta a la actividad en los tribunales y a la responsabilidad de supervisar a las personas acusadas, detenidas o inculpadas.

En segundo lugar, me referiré al avance de la actividad del Mecanismo. Indonesia valora los progresos que ha logrado el Mecanismo, gracias a la dedicación de su Presidente, los magistrados, la Fiscalía y todos los funcionarios, en el desempeño de sus funciones residuales básicas, al tiempo que ha mitigado la incidencia de la pandemia. Nos complace observar que el Mecanismo ha podido reanudar su actividad judicial básica, que se había aplazado debido a la pandemia, tanto en La Haya como en la subdivisión de Arusha. Esperamos que siga habiendo avances a pesar de encontrarnos en un momento de dificultades sin precedentes. La pandemia no obstaculizará la tarea prioritaria del Mecanismo de concluir su mandato de manera oportuna y eficiente.

Ello me lleva a mi última observación, referente a la colaboración de los Estados. Recordamos que los Estados deben cooperar con el Mecanismo, lo que implica cumplir las órdenes y las solicitudes de asistencia relacionadas con las causas que el Mecanismo tiene ante sí. Tomamos nota de los esfuerzos que está realizando la Oficina del Fiscal para localizar y detener a los seis prófugos inculpados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que continúan en paradero desconocido. Por ese motivo, deseamos exhortar a los Estados afectados a que intensifiquen la cooperación con el Mecanismo y le presten asistencia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La detención de Félicien Kabuga fue un éxito que debe ser emulado de la cooperación entre el Mecanismo y los Estados Miembros. Debemos asegurarnos de que nadie eluda la justicia y, al mismo tiempo, de que se haga justicia a las víctimas y a los supervivientes.

Dado que esta es nuestra última intervención en relación con este asunto, quisiera expresar el sincero agradecimiento de nuestra delegación al Subsecretario General de Asuntos Jurídicos y a su equipo por su cooperación y por su excelente labor. Asimismo, expresamos nuestros mejores deseos al Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo sobre los Tribunales Internacionales, Embajador Dinh Quy Dang, así como a su competente equipo, en la dirección de la labor del Grupo.

Deseo reafirmar el compromiso de Indonesia de fortalecer el estado de derecho y promover la justicia mediante el apoyo a la labor del Mecanismo para poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas.

# Declaración del Representante Permanente Adjunto del Níger ante las Naciones Unidas, Niandou Aougi

[Original: francés]

En primer lugar, permítaseme felicitar al Magistrado Carmel Agius y al Sr. Serge Brammertz, Presidente y Fiscal, respectivamente, del Mecanismo Internacional Residual de los Tribunales Penales, a saber, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, por la presentación de su detallado informe semestral.

Hay que decir que, además de reflejar la voluntad de la comunidad internacional de proseguir la labor de los Tribunales especiales para lograr avances en la justicia penal internacional, el establecimiento del Mecanismo responde indudablemente a la necesidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad, al aprobar la resolución 2529 (2020) en junio, reiteró por así decir su determinación de luchar contra la impunidad de los delitos internacionales graves y la necesidad de enjuiciar a todas las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Con ese fin, los Estados Miembros deben prestar su pleno apoyo a ese compromiso, mediante una cooperación adecuada con el Mecanismo, de conformidad con los principios que orientaron su establecimiento.

También acogemos con beneplácito la renovación por parte del Secretario General de las Naciones Unidas del Presidente del Mecanismo, el nombramiento de un nuevo Secretario, así como la renovación, por medio de la resolución 2529 (2020), del Fiscal, todos ellos por un período de dos años. Expresamos igualmente nuestro apoyo a las medidas de su Presidente y de otros altos funcionarios destinadas a mitigar la incidencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el personal y la labor del Mecanismo. En ese sentido, mi delegación expresa su reconocimiento a los magistrados por su dedicación en el desempeño de sus funciones, ya que no dudaron en proseguir las actuaciones en la sala de audiencia a pesar de la pandemia de COVID-19.

Además, mi delegación alienta al Mecanismo a que siga cumpliendo todas sus responsabilidades que le competen respecto de los derechos humanos de las personas detenidas a su cargo.

Encomiamos al Mecanismo por los progresos logrados, incluidas la modificación de las medidas de protección y la supervisión de la ejecución de las sentencias, la protección de las víctimas y los testigos, la búsqueda de los últimos prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la asistencia a las jurisdicciones nacionales, así como las medidas de gestión interna del Mecanismo.

Para concluir, reiteramos nuestro aprecio a todo el personal del Mecanismo y lo alentamos a que adopte medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales que figuran en la resolución 2529 (2020).

20-17547 **21/45** 

# Declaración del Representante Permanente Adjunto de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Gennady Kuzmin

[Original: ruso]

Para empezar, permítaseme dar la bienvenida al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz. Hemos estudiado detenidamente sus informes. Sin embargo, hoy queremos abordar las cuestiones que no se recogen en los informes, en lugar de las que sí se recogen.

El estatuto de la provincia de Kosovo no ha cambiado desde la aprobación de la resolución 1244 (1999). Sin embargo, en los informes no se hace mención alguna de ese hecho al referirse a Kosovo. Por lo tanto, solicitamos que se añada dicha referencia y se publique una corrección oficial al informe.

Además, en la resolución 2529 (2020) el Consejo de Seguridad se indicó la necesidad de defender los derechos de las personas detenidas, incluido el derecho a la atención médica. Sin embargo, en el informe no se nos informa sobre cómo se están aplicando esos derechos.

La salud del General Ratko Mladić es motivo de especial preocupación. Hemos sabido por los informes de los medios de comunicación y las declaraciones de los representantes serbios que los abogados defensores de Mladić y los miembros de su familia están literalmente luchando por su vida. La dirección y los magistrados del Mecanismo rechazan todas sus solicitudes, alegando que no se ajustan a los intereses de la justicia, impidiendo así el acceso a los registros médicos y haciendo caso omiso de las conclusiones médicas proporcionadas por médicos independientes. Mientras tanto, el propio Ratko Mladić no tiene la oportunidad de ejercer su derecho a consultar con un médico de su elección, de conformidad con la norma 48 del reglamento sobre detención.

No se trata solo de la salud de un acusado detenido. La pregunta es, más bien: ¿cuánto tiempo puede el Consejo de Seguridad hacer la vista gorda ante formas de tratamiento inhumano por parte de uno de sus órganos subsidiarios? ¿Es el objetivo dictar un veredicto de culpabilidad definitivo contra otro serbio por todos los medios posibles, independientemente de las normas de derechos humanos y las consideraciones de humanidad?

Lamentablemente, casi todos los veredictos pronunciados por el predecesor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales —el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia— y, por ende, por el propio Mecanismo, fueron predeterminados de antemano. Preservemos al menos una pizca de dignidad y no violemos los derechos de los detenidos. Seguimos oyendo de garantías de que el Sr. Mladić ha recibido toda la atención médica y sanitaria necesaria y de que supuestamente es capaz de comparecer ante el tribunal. Si ese es el caso, entonces ¿cuál es el problema de someterlo a un reconocimiento médico independiente antes de que se programen esas sesiones del tribunal?

Rusia ha abogado de continuo por agilizar las actuaciones judiciales, pero no a cualquier precio. En ese contexto, la magistrada Nyambe emitió una opinión disidente muy elocuente sobre la decisión de la Sala de Apelaciones de fecha 14 de agosto. La magistrada Nyambe declaró lo siguiente:

"Por lo tanto, yo anularía la audiencia de apelación prevista y aplazaría las actuaciones para que un equipo internacional de médicos profesionales expertos pueda acudir a La Haya para examinar al Sr. Mladić en un centro médico durante el tiempo y de la manera que sean necesarios para llegar a una conclusión profesional sobre su estado de salud física y mental, a fin

de poder establecer un informe y participar en una audiencia de examen de competencias y determinar así su capacidad de participar adecuadamente en actuaciones judiciales ulteriores, y proporcionar una evaluación de su estado de salud física y mental a efectos de determinar su aptitud y capacidad para ser enjuiciado".

Por consiguiente, instamos encarecidamente a la dirección del Mecanismo a que conceda al Sr. Mladić acceso a médicos independientes de su elección para someterse a un examen y una exploración médica completa, incluida una evaluación de sus funciones cognitivas.

El predecesor del Mecanismo, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, tiene muy mala reputación en lo que respecta a la observancia de los derechos y la defensa del estado de salud de los serbios acusados y detenidos, 12 de los cuales murieron durante sus procesos o mientras cumplían sus penas. Esperamos que el Mecanismo no herede las crueles prácticas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

20-17547 **23/45** 

# Declaración de la Consejera de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Diani Jimesha Prince

Agradezco al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Agius, y al Fiscal Brammertz sus amplias exposiciones informativas. Felicitamos al Magistrado Agius y al Fiscal Brammertz por la renovación de sus nombramientos. También felicitamos al Sr. Abubacarr Tambadou por su nombramiento como nuevo Secretario del Mecanismo.

Al acercarnos al décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1966 (2010), por la que se estableció el Mecanismo, San Vicente y las Granadinas reitera su apoyo inquebrantable a ese importante pilar del sistema de justicia penal internacional. El papel fundamental que sigue desempeñando el Mecanismo en la lucha contra la impunidad por crímenes de atrocidades masivas y su contribución a la reconciliación es irrefutable. El Mecanismo también ha ampliado sustancialmente la jurisprudencia y prosigue su labor eficaz y eficiente en otros aspectos prácticos, como el apoyo y la protección de los testigos y la asistencia multidimensional a los Estados Miembros.

Seguimos encomiando el compromiso del Mecanismo de mantener la continuidad operacional y, al mismo tiempo, garantizar la salud y la seguridad del personal, los testigos y las personas detenidas, a pesar de los problemas derivados de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Nos complace observar que se han reanudado las actuaciones judiciales, con la implementación de arreglos especiales, y encomiamos el uso de procesos virtuales por parte del Mecanismo en sus métodos de trabajo ajustados.

El éxito del Mecanismo depende en gran medida de la cooperación plena de los Estados Miembros, sin la cual el Mecanismo no puede hacer realidad la visión del Consejo de Seguridad de ser una estructura pequeña, temporal y eficiente. La detención de Félicien Kabuga en mayo, después de 23 años como fugitivo, es un testimonio de la eficacia de la cooperación internacional, que es la única vía para el rastreo, la aprehensión y el enjuiciamiento de los seis fugitivos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

La cooperación internacional también permite la búsqueda de personas desaparecidas y la ejecución de sentencias, así como la prestación de asistencia en materia de protección de testigos y reubicación. En lo que respecta a la reubicación de testigos, queda por resolver la lamentable cuestión de las personas que han sido absueltas y puestas en libertad, y que actualmente residen en Arusha (Tanzania). Tenemos la esperanza de que no demore en aparecer una solución sostenible, y nos complacen los esfuerzos que en ese sentido viene realizando de manera proactiva el Secretario.

San Vicente y las Granadinas denuncian con firmeza la negación del genocidio en todas sus formas y la glorificación de criminales de guerra convictos. La negación del genocidio promueve ideologías peligrosas, impide la lucha contra la impunidad y obstaculiza la reconciliación. Además, continúa deslegitimizando y menospreciando el sufrimiento de las víctimas de crímenes horrendos que han sido incontrovertiblemente demostrados. Registrar, dar a conocer y mantener vivo en la memoria lo ocurrido en los períodos dolorosos de la historia es fundamental para impedir el resurgimiento del discurso de odio y garantizar que esos crímenes jamás se repitan.

El Mecanismo sigue cumpliendo con eficacia su obligación de defender los principios del derecho internacional, incluso ante una crisis sanitaria mundial. Ahora bien, se trata de una responsabilidad compartida, e instamos a los Estados Miembros a que intensifiquen su cooperación con el Mecanismo. Debemos seguir colaborando con la búsqueda de la justicia internacional y la protección y el fortalecimiento del estado de derecho.

### Declaración del Representante Permanente Adjunto de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Xolisa Mabhongo

Para comenzar, deseo agradecer al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz sus amplios informes y sus exposiciones informativas ante el Consejo de Seguridad de hoy día. Los felicitamos por su reelección. Sudáfrica considera que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales está llevando a cabo una labor encomiable, y hace notar los importantes esfuerzos que se realizan para mejorar continuamente su funcionamiento.

Como se señala en el informe del Presidente (véase S/2020/763), la enfermedad por coronavirus ha tenido un impacto profundo en las operaciones del Mecanismo. A ese respecto, cabe encomiar al Mecanismo y a su personal por su dedicación para garantizar que ese órgano siga cumpliendo sus funciones en estos tiempos difíciles.

Apreciamos la notable coordinación lograda por la Fiscalía y ciertos Estados, que tuvo como resultado la detención de Félicien Kabuga en Francia. Eso subraya la importancia de la cooperación internacional para evitar que los sospechosos evadan la detención.

Aunque hemos tropezado con una serie de dificultades para prestar asistencia al Mecanismo, deseamos subrayar que Sudáfrica toma muy en serio sus obligaciones internacionales en ese sentido y está dispuesta a cumplirlas.

Hemos tomado nota de las observaciones que formuló el Fiscal en la tarde de hoy. Los miembros del Consejo pueden estar seguros de que las recomendaciones del Fiscal recibirán de nuestro Gobierno la atención requerida.

En cuanto a la interacción más reciente entre el Fiscal y Sudáfrica, puedo informar que la cuestión está siendo elevada a las más altas instancias. Una visita del Fiscal a Sudáfrica será bien recibida y estará en consonancia con la importancia que ha adquirido esa cuestión. Por lo tanto, Sudáfrica continuará cooperando con el Fiscal. Reafirmamos nuestra determinación de seguir desplegando todos los esfuerzos necesarios para localizar y entregar a los fugitivos de la justicia.

20-17547 **25/45** 

# Declaración del Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, Tarek Ladeb

Agradezco al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz sus exposiciones informativas y el 18º informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase S/2020/763).

Habida cuenta de que el Mecanismo celebrará pronto el 10° aniversario de su creación, cabe recordar la importante contribución que ha hecho a la rendición de cuentas por los delitos internacionales más graves. El Mecanismo no se creó simplemente como un anexo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Se trata de un tribunal sucesor dotado de diferentes funciones residuales y especiales, a saber, la localización del resto de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la celebración de las audiencias de las apelaciones restantes, la repetición de los juicios y el procesamiento de las causas por desacato.

La labor del Mecanismo mantiene y aumenta su pertinencia frente al resurgimiento de ideologías perniciosas que niegan el genocidio y glorifican a criminales de guerra convictos. Como se ha dicho a menudo, los comportamientos se modifican a la sombra del tribunal. Por consiguiente, es fundamental que el Mecanismo siga proyectando esa sombra y llevando a los sospechosos a juicio para disuadir a posibles perpetradores de delitos y contrarrestar los discursos revisionistas.

Con ese fin, el Mecanismo debe seguir contando con la cooperación plena y rápida de los Estados, y debe gozar del apoyo del Consejo de Seguridad para que los seis sospechosos restantes que aún se encuentran en libertad, incluido el notorio fugitivo Protais Mpiranya, no escapen a la justicia.

Túnez aprecia los esfuerzos que continuamente realizan los principales responsables del Mecanismo, a pesar de las repercusiones de la enfermedad por coronavirus, para hacer que la administración y el funcionamiento del Mecanismo sean más eficaces y eficientes, conforme a la visión del Consejo de Seguridad de que este órgano sea una institución pequeña, temporal y eficiente, con funciones y dimensiones que disminuyen con el tiempo.

Recordamos los progresos importantes que tuvieron lugar recientemente tras la transferencia al Mecanismo del sospechoso Félicien Kabuga, y su primera comparecencia ante ese órgano en La Haya, así como el cierre judicial de la causa de Augustin Bizimana. Encomiamos los esfuerzos procesales de Serge Brammertz, que permitieron ese avance en los procesos de los que se ocupa el Mecanismo

Tomamos nota de que aún está pendiente la adopción de una decisión definitiva sobre el lugar en que se celebrará el juicio de Félicien Kabuga. Confiamos en que el Mecanismo sabrá actuar de la mejor manera para garantizar la eficacia e imparcialidad de sus juicios, teniendo en cuenta al mismo tiempo las interrogantes y preocupaciones que pueden surgir en relación con la salud y las condiciones generales de detención de los sospechosos.

Encomiamos las medidas y las disposiciones de trabajo flexibles que ha adoptado el Mecanismo para garantizar la continuidad de las actividades presenciales y virtuales en todos los lugares de destino, lo que le permite ir adaptándose a la evolución de la pandemia sin perder de vista la seguridad del personal permanente y no permanente del Mecanismo. Expresamos nuestra satisfacción por la reanudación de las audiencias presenciales que antes fueron afectadas por la pandemia y tomamos nota de los pronósticos sobre la conclusión de los juicios y apelaciones que aún restan, y que han sido razonablemente ajustados. Insistimos en la importancia de respetar lo

más estrictamente posible los nuevos plazos previstos, a fin de mantener la atención necesaria en la agilización de las principales actividades contenidas en el mandato del Mecanismo.

La búsqueda de una solución permanente para las personas que han sido absueltas o puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que en estos momentos residen en centros de acogida en Arusha, sigue siendo una cuestión sustancial que no se ha resuelto. Recordamos las estipulaciones de la resolución 2529 (2020) sobre la importancia de encontrar soluciones rápidas y duraderas, incluso como parte de un proceso de reconciliación, lo que ayudaría a reducir aún más la labor del Mecanismo y proporcionaría una perspectiva sostenible a las personas interesadas.

20-17547 27/45

### Declaración de la Asesora Jurídica y Asesora Jurídica Adjunta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Amy Townsend

Para comenzar, quisiera dar las gracias al Presidente, Su Señoría el Magistrado Carmel Agius, y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas de hoy ante el Consejo de Seguridad, y acogemos con beneplácito la renovación de sus mandatos en el Mecanismo.

En este día, hace 25 años, se firmó el Acuerdo de Paz de Dayton, en París. Hoy recordamos a las víctimas de ese cruento conflicto en Bosnia y Herzegovina y celebramos 25 años de su fin. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y ahora el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, ha hecho justicia a las víctimas y ha perseguido incansablemente a los responsables de este oscuro capítulo de la historia europea.

Deseo reiterar el compromiso inquebrantable del Reino Unido en favor del Mecanismo y reafirmar nuestra disposición de prestarle asistencia, siempre que sea posible, para que pueda cumplir su mandato y poner en práctica su visión, según la cual sería una organización pequeña, transitoria y eficaz. Quisiéramos aprovechar la ocasión para encomiar la labor realizada por el Mecanismo y los resultados que se han logrado hasta ahora.

Durante el período sobre el que se informa, la enfermedad por coronavirus siguió afectando al mundo entero. Deseamos felicitar al Mecanismo por los valientes esfuerzos que ha desplegado para continuar la justicia internacional, incluso ante los desafíos que plantea la pandemia. Si bien hay algunas demoras en las causas, los esfuerzos del Mecanismo han garantizado la conclusión de muchas de ellas en el primer semestre de 2021. El Mecanismo ha dado un paso decisivo para demostrar que no se permite ni se permitirá que prevalezca la impunidad.

Acogemos con agrado el aumento de la presencia del Mecanismo en Rwanda, que demuestra plenamente su compromiso de proseguir su labor a toda velocidad, a pesar del difícil entorno operacional. También acogemos con agrado el renovado impulso del Mecanismo para aprovechar el éxito obtenido con la detención de Félicien Kabuga a fin de que los presuntos genocidas restantes comparezcan ante la justicia. Nos complace el avance en las actuaciones judiciales contra Kabuga, en estrecha colaboración con el Gobierno de Rwanda.

Quisiéramos felicitar al Mecanismo por ser una fuerza al servicio del bien. Su labor es un recordatorio de cómo se puede lograr la justicia internacional mediante la colaboración internacional. Pedimos a todos los Estados Miembros que presten asistencia al Mecanismo. Tenemos la responsabilidad colectiva de buscar la justicia para las víctimas, y la obligación, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de cooperar con el Mecanismo.

Encomiamos los esfuerzos del Mecanismo para avanzar en las causas *Mladić* y *Stanišić & Simatović* y minimizar los retrasos. Constatamos los progresos realizados entre los países de la región de los Balcanes en cuanto a la transferencia de causas. Sin embargo, la cooperación judicial regional en los Balcanes Occidentales sigue siendo insuficiente, lo cual tiene consecuencias directas para lograr que se haga justicia a las víctimas. Además, nos hacemos eco del llamamiento del Fiscal a los países de la ex-Yugoslavia para que inscriban en los registros nacionales de antecedentes penales las condenas penales impuestas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, cumpliendo así los compromisos que asumieron al firmar la declaración conjunta sobre los crímenes de guerra en la Cumbre de los Balcanes Occidentales, celebrada en Londres en 2018, y comprometerse a

"reconocer y respetar los veredictos de los tribunales internacionales y nacionales relativos a los crímenes de guerra y otros delitos atroces".

El Reino Unido sigue profundamente preocupado por el hecho de que la glorificación de los criminales de guerra y la negación continúen. Es censurable que personas y grupos continúen negando esos hechos y, en algunos casos, glorifiquen a los autores e instigadores de esos actos atroces. El Reino Unido seguirá condenando la negación y la glorificación en todas sus formas. El camino hacia la reconciliación es difícil, pero debemos aceptar la verdad del pasado para avanzar.

El año 2020 ha sido significativo para todos nosotros, pero también ha sido un año en el que hemos recordado. En este año, celebramos uno de los aniversarios más difíciles de la historia europea, a saber, los 25 años transcurridos desde el genocidio de Srebrenica. Hoy celebramos el aniversario del fin de los conflictos en Bosnia y Herzegovina. Además, apenas el año pasado, conmemoramos el 25º aniversario de los acontecimientos en Rwanda. Al transcurrir 25 años, queremos que quienes sufrieron como resultado de estos acontecimientos sepan que siguen estando en el centro de nuestros pensamientos: los supervivientes, las víctimas y las personas desaparecidas y sus familias siguen siendo una prioridad para el Reino Unido.

A medida que pasa el tiempo, todos debemos volver a comprometernos a asegurar que la impunidad no prevalezca. No hay tiempo para la complacencia. El Mecanismo tiene aún más trabajo que hacer en relación con los terribles acontecimientos que tuvieron lugar en Rwanda y en los territorios de la ex-Yugoslavia, y los Estados deben seguir apoyándolo en esa labor.

**20**-17547 **29/45** 

### Declaración del Ministro Consejero de Asuntos Jurídicos de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Mark Simonoff

Doy las gracias al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas. Estamos agradecidos por su ardua labor y por el compromiso inquebrantable de los magistrados, los abogados y el personal de Arusha y La Haya, así como de las oficinas sobre el terreno de Kigali y Sarajevo, en su búsqueda de la justicia para las víctimas de Rwanda y la ex-Yugoslavia.

Nos complace que el Fiscal Brammertz y el Presidente Agius hayan sido reelegidos en sus cargos y que Abubacarr Tambadou haya sido nombrado nuevo Secretario. El Sr. Tambadou tiene un historial notable como Fiscal General de Gambia, y entendemos que ya está aportando una valiosa contribución a la labor del Mecanismo. También damos la bienvenida a Pierre St. Hilaire, el nuevo jefe de rastreo de prófugos, cuya labor también nos ha impresionado.

Nos complace saber que el Mecanismo pudo avanzar en el número de causas atendidas, a pesar de la actual pandemia de enfermedad por coronavirus, que sigue afectándonos todos los días. Los progresos realizados desde la reunión informativa más reciente (véase S/2020/527) son dignos de elogio, habida cuenta de las circunstancias.

Nos impresiona saber que se han adoptado medidas para que la labor del Mecanismo pueda continuar en sus dos Subdivisiones y nos complace que el Mecanismo pueda celebrar audiencias de una manera que no ponga en peligro la salud y la seguridad de los interesados. Agradecemos al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz por esos esfuerzos y su adhesión a la justicia en estos tiempos extraordinarios.

Tras la histórica detención del empresario rwandés Félicien Kabuga, acusado de genocidio, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, satisface saber que ha pasado a la custodia del Mecanismo y que se han iniciado las diligencias previas.

Estos acontecimientos, que tienen lugar después de que Kabuga pasara 26 años en libertad, son testimonio de la continua pertinencia y repercusión del Mecanismo y de su labor. Apoyamos sus esfuerzos para garantizar que se haga justicia en relación con el presunto papel de Kabuga en los horribles actos perpetrados en Rwanda.

Seguiremos respaldando los esfuerzos del Mecanismo para aprehender a los seis rwandeses restantes que aún son buscados por el papel que desempeñaron en el genocidio de 1994. Los Estados Unidos siguen ofreciendo recompensas de hasta 5 millones de dólares por información que conduzca a la detención, el traslado o la condena de cualquiera de los prófugos restantes. Instamos encarecidamente a todos los países a que cooperen plenamente con el Mecanismo y lleven ante la justicia a esas personas, buscadas por algunos de los delitos más graves de la historia.

Felicitamos además al tribunal por haber celebrado con éxito la audiencia de apelación de Ratko Mladić. Como todos sabemos, el General Mladić fue comandante del Ejército de los Serbios de Bosnia durante el genocidio de hombres y niños musulmanes bosnios en Srebrenica, y sus fuerzas violaron a mujeres y niñas, bombardearon y dispararon a la población civil de Sarajevo y trataron brutalmente a prisioneros musulmanes y croatas, todo ello con el abominable objetivo de expulsar permanentemente a los musulmanes bosnios y los croatas bosnios del territorio reivindicado por los serbios de Bosnia. Acogemos con beneplácito la labor acometida por el Mecanismo para atribuir la responsabilidad del General Mladić por los crímenes graves perpetrados durante la guerra y esperamos los resultados del fallo del Mecanismo lo antes posible.

Asimismo, encomiamos los progresos realizados por el Mecanismo en el nuevo juicio de Jovica Stanišić y Franko Simatović, acusados de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra por su presunta participación en la expulsión ilegal y forzosa de ciudadanos de Croacia y de Bosnia y Herzegovina que no fueran serbios.

Con respecto a las actuaciones por desacato en las causas *Turinabo* y *Jojić* y *Radeta*, nos tranquiliza saber que por fin han podido comenzar las actuaciones judiciales, pese a los intentos de influenciar a los testigos y a los esfuerzos por socavar los procedimientos judiciales.

También encomiamos los esfuerzos del Mecanismo por apoyar los esfuerzos judiciales nacionales, desde los Balcanes hasta Rwanda. Esos procedimientos siguen resultando esenciales para garantizar que no se ponga fin a la lucha en pro de la justicia ni siquiera cuando hayan concluido las actuaciones judiciales en el Mecanismo. Tomamos nota de los progresos logrados por Rwanda en el enjuiciamiento de causas relacionadas con el genocidio e instamos a los Estados de los Balcanes a que mejoren la cooperación de sus sistemas nacionales.

Nos siguen preocupando sobremanera los informes del Mecanismo sobre la negación del genocidio, la falta de aceptación de los hechos históricos y la glorificación de los criminales de guerra. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para luchar contra esa retórica, en particular en los Balcanes, y condenamos los esfuerzos realizados por los dirigentes políticos para tergiversar los hechos históricos y emplear sus plataformas para aumentar las divisiones y exacerbar las tensiones.

Acogemos con beneplácito los recientes progresos logrados por el Mecanismo en el aumento de la transparencia y la concienciación con respecto a su labor, incluida la puesta en marcha de la base de datos judiciales unificada en septiembre, la celebración de nuevos talleres para formadores y la transmisión pública en directo de las sesiones del tribunal. Esos esfuerzos constituyen una valiosa contribución a la creación de un registro público de los crímenes perpetrados.

Debemos volver a expresar nuestra determinación de proteger a los civiles durante los conflictos armados y de hacer que quienes violan el derecho internacional humanitario rindan cuentas. El Mecanismo ha acometido una parte importante de esa labor y seguimos apoyando sus esfuerzos en favor de las víctimas.

20-17547 **31/45** 

# Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy

Doy las gracias al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Carmel Agius, y al Fiscal del Mecanismo, Sr. Serge Brammertz, por la presentación de su 17º informe. Aprovecho esta oportunidad para felicitar al Presidente y al Fiscal por la renovación de su nombramiento por el Secretario General y el Consejo de Seguridad, respectivamente. También felicito al Sr. Abubacarr Tambadou por su nombramiento como Secretario del Mecanismo.

Doy la bienvenida a los representantes de Serbia, Rwanda, Croacia y Bosnia y Herzegovina a la reunión de hoy.

Tomamos nota de los progresos realizados en las actividades judiciales del Mecanismo durante el período sobre el que se informa, especialmente en comparación con el período anterior. En particular, bajo la dirección del Magistrado Agius, el Mecanismo fue capaz de reanudar las audiencias presenciales y de adoptar medidas rigurosas a fin de preservar la salud y la seguridad de su personal, de los testigos y de los detenidos, así como también de otras personas que se encuentran bajo la supervisión del Mecanismo.

Tras la detención del Sr. Félicien Kabuga, su causa se añadió a la lista de causas del Mecanismo, con lo que se transmite claramente la idea de que los presuntos autores de delitos graves no pueden evadir la justicia.

Se ha puesto en marcha la base de datos judiciales unificada del Mecanismo con miras a reunir todos los registros públicos de los tribunales especiales, y se espera que el Mecanismo facilite el acceso público a su jurisprudencia y contribuya a la investigación, al estudio y a una mayor transparencia.

Acogemos con beneplácito la determinación y las prioridades del Presidente de aplicar la resolución 2529 (2020), entre otras cosas facilitando una previsión clara de los plazos para la conclusión de sus actividades judiciales y de otras funciones residuales, fortaleciendo la estrecha colaboración entre los principales órganos del Mecanismo y mejorando la motivación y el desempeño del personal.

De cara al futuro, alentamos al Mecanismo a que siga aplicando medidas significativas para cumplir su calendario de conclusión, haciendo realidad la visión del Consejo de Seguridad de que el Mecanismo sea

"una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo".

No podemos dejar de incidir en la importancia que revisten una relación y cooperación sólidas entre el Mecanismo y los Estados interesados. Tomamos nota de la estrecha cooperación entre el Mecanismo y los Estados de ejecución en la vigilancia de la situación de la enfermedad por coronavirus que podría afectar a los reclusos que cumplen condenas.

Alentamos a que se estudie la posibilidad de otorgar a los Estados de ejecución una mayor responsabilidad en la supervisión de la ejecución de las penas una vez que el Mecanismo deje de existir.

Son los Estados los principales responsables de luchar contra los crímenes atroces y de prevenirlos. Se deben redoblar los esfuerzos a fin de fomentar la capacidad nacional y de ayudar a los Estados a ejercer su responsabilidad. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la asistencia que la Oficina del Fiscal presta a las autoridades nacionales en relación con las causas que les remite.

Reconocemos los desafíos que afronta el Mecanismo con respecto a la búsqueda de los prófugos y la reubicación de las personas absueltas y liberadas. El establecimiento de una comunicación directa más sólida con los Estados pertinentes para determinar los problemas que podrían obstaculizar la cooperación y elaborar soluciones duraderas debe constituir una alta prioridad para el Mecanismo. Alentamos a los Estados pertinentes a que demuestren su apoyo al Mecanismo intensificando la cooperación con él y prestándole asistencia cuando sea necesario.

Para concluir, Viet Nam reitera su firme adhesión a la labor que acomete el Consejo de Seguridad en defensa de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

20-17547 **33/45** 

### Declaración del Ministro Adjunto de Justicia de Serbia, Čedomir Backović

Sr. Presidente: Le agradezco que me haya brindado la oportunidad de intervenir ante el Consejo de Seguridad en nombre de Serbia.

Esta es la segunda vez que examinamos este año los informes semestrales periódicos del Presidente y el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en una videoconferencia pública. Ello constituye una prueba contundente del gran riesgo de propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y doy las gracias al Presidente y al Fiscal por los esfuerzos que han desplegado para darnos a conocer la labor del Mecanismo en estas circunstancias extraordinarias.

Nosotros en Serbia también nos hemos adaptado a estas circunstancias e, inmediatamente después del brote de la pandemia, informamos al Mecanismo de que íbamos a cooperar con él y continuar con la supervisión de las personas en libertad condicional en las condiciones estipuladas en las decisiones de sus Salas de Primera Instancia. Con ese fin, se ha resuelto el problema de las restricciones a la comunicación, y Serbia considera que la cooperación con el Mecanismo constituye una de sus obligaciones fundamentales, cuyo cumplimiento es una de sus prioridades.

Los resultados de Serbia en esa esfera destacan en comparación con los de los demás países de la región, en lo que respecta a la cooperación tanto con el Mecanismo como con el sistema judicial nacional. Permítaseme señalar que Serbia facilitó a la Oficina del Fiscal del Mecanismo un acceso sin trabas a la totalidad de las pruebas, los documentos, los archivos y los testigos, y que la cooperación con esos órganos se desarrolla sin problemas. Se han atendido todas las solicitudes, y solo están siendo examinadas las de fecha más reciente. Las respuestas se remiten a la Oficina del Fiscal, las Salas de Primera Instancia y la Secretaría del Mecanismo, mientras que a los testigos se los exime sistemáticamente de la obligación de no divulgar secretos de Estado o secretos de carácter oficial o militar. En cuanto a las causas restantes, están en curso las actuaciones de primera instancia correspondientes a los nuevos juicios de Franko Simatović y Jovica Stanišić y a la apelación planteada por Ratko Mladić.

Serbia ha armonizado su legislación con las normas pertinentes, lo que le ha permitido cooperar sin excepciones, incluso en asuntos que el Consejo de Seguridad reconoce como delitos internacionales graves con arreglo al Estatuto del Mecanismo. El compromiso de mi país de luchar contra la impunidad se refleja también en el número y la categoría de los acusados que han sido puestos a disposición del Tribunal. Hemos asumido nuestro deber de enjuiciar a los responsables, independientemente de la condición nacional, étnica o religiosa de los autores de los delitos o de las víctimas. Entre las personas puestas a disposición del Tribunal figuran el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, un Presidente de Serbia, un Vice Primer Ministro federal, un Vice Primer Ministro de Serbia, tres ex Jefes del Estado Mayor General del Ejército de Yugoslavia, un ex Jefe del Servicio de Seguridad del Estado y numerosos generales militares y policiales. Eso no se había requerido a ningún otro de los Estados surgidos de la ex-Yugoslavia, a pesar de existir numerosas razones para hacerlo. Lo que escaseaba, para decirlo con claridad, era voluntad política. Así pues, ¿se valora lo suficiente la cooperación no selectiva de mi país? Es una cuestión que deben plantearse todos los aquí presentes.

En lo que respecta a la petición hecha a Serbia de entregar a Vjerica Radeta y Petar Jojić por obstrucción de la justicia, permítaseme señalar a la atención del Consejo, una vez más, el hecho de que un tribunal serbio independiente rechazó esa petición mediante una decisión jurídicamente válida y definitiva.

La independencia del poder judicial es uno de los principios básicos de una sociedad democrática. Serbia es una sociedad democrática, y no cabe la posibilidad de que se haya influido en dicha decisión. Resulta ilustrativo, por otro lado, que la adopción de esa decisión se ajuste al artículo 1 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, relativo a la "Competencia del Tribunal Internacional", que establece:

"El Tribunal Internacional tendrá competencia para enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia a partir de 1991 de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto."

En ese sentido, es evidente que la obstrucción de la justicia no se enmarca en el concepto de "violaciones graves del derecho internacional humanitario".

La ampliación del período de funcionamiento del Mecanismo hasta junio de 2022 pone de relieve la cuestión del examen de las causas aún no resueltas. Después de todo, la misión del Mecanismo no consiste únicamente en llevar a término las causas restantes, sino también en abordar todas aquellas cuestiones que aún sean objeto de controversia. Mi país continuará insistiendo en que deben resolverse todas aquellas cuestiones clave que no hayan sido abordadas en el contexto de su cooperación con el Mecanismo.

En la resolución 2422 (2018), se alienta al Mecanismo a estudiar las condiciones que deben cumplirse para una puesta en libertad anticipada. En el último informe se nos comunica que la Oficina del Fiscal está seriamente preocupada por el hecho de que la gran mayoría de las personas declaradas culpables hayan sido puestas en libertad incondicional después de haber cumplido tan solo dos tercios de sus penas. Permítaseme que reitere la posición de mi país a ese respecto: esa "preocupación" es, en realidad, una invitación a introducir cambios injustificados en la labor del Mecanismo.

La institución de la libertad condicional es un logro jurídico de la sociedad civilizada. Los anteriores Presidentes del Tribunal y del Mecanismo adoptaron decisiones al respecto sin injerencia de la Oficina del Fiscal. Evidentemente, el Presidente tiene el derecho de consultar a quien considere conveniente. Sin embargo, la intervención de la Oficina, en el sentido de solicitar modificaciones de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo, es inaceptable.

Todo ello sucede en un momento en que varios ciudadanos serbios han presentado solicitudes de puesta en libertad anticipada tras haber cumplido dos tercios de sus penas. Hasta ahora, solo ha recibido respuesta una de esas solicitudes, que ha sido rechazada. Las demás continúan a la espera de respuesta. Decisiones tan importantes, que afectan a los derechos humanos y a la suerte de las personas inculpadas y, por extensión, de sus familias, no deben adoptarse como si de un juego de trile se tratase. La finalización de la labor del Mecanismo y el presupuesto del que dispone son cuestiones técnicas, que no pueden servir de excusa para que el Mecanismo trabaje con lentitud. En los sistemas judiciales de diversos lugares del mundo, el "silencio administrativo" se entiende como una institución de carácter jurídico y reglamentario asociada a la tardanza en la adopción de decisiones, es decir, al hecho de no instituir una acción que tenga como resultado múltiples consecuencias jurídicas.

La posición personal del Presidente Agius, quien no cree en la rehabilitación de las personas declaradas culpables por el Tribunal, no se fundamenta en las conclusiones de la criminología y, sin embargo, tiene consecuencias. En mi opinión, ningún juez o magistrado, ni siquiera el Presidente del Mecanismo Residual Internacional, debe tener tal libertad en la adopción de decisiones. La única posibilidad de controlarlo radica en el órgano creador del Mecanismo, esto es, en el Consejo de Seguridad, que debe tomar medidas.

20-17547 **35/45** 

Serbia ha hecho todo lo posible para responder de manera rápida y efectiva a la solicitud de expresiones de interés en relación con la puesta en libertad anticipada. En virtud de esa práctica de reciente introducción, el Presidente del Mecanismo establece contacto con el país al que deba regresar la persona declarada culpable, y Serbia recibió tres solicitudes, en marzo, en mayo y en noviembre de 2020, relativas a Radivoje Đorđević, Sreten Lukić y Vlastimir Đorđević. La respuesta de Serbia fue inmediata.

En vista de que los órganos competentes del Mecanismo no han respondido a la consulta sobre las condiciones de una puesta en libertad anticipada, permítaseme subrayar, una vez más, la importancia de la iniciativa presentada por Serbia en 2009, relativa al cumplimiento en Serbia de las penas impuestas por el Tribunal a ciudadanos serbios. A pesar de los convincentes argumentos que hemos planteado en repetidas ocasiones para que se reconozca la importancia de esa iniciativa, hasta la fecha no hemos recibido ninguna respuesta del Consejo de Seguridad. Algunos de esos argumentos son los siguientes.

Los conflictos armados en el territorio de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia finalizaron hace más de dos decenios. La opinión del Secretario General que figura en el párrafo 121 del informe (S/25704) que, junto con el estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, fue aprobado el 3 de mayo de 1993, en el sentido de que las personas declaradas culpables deben cumplir las penas fuera del territorio de la ex-Yugoslavia, era una posición razonable en un momento en que el territorio estaba sumido en un conflicto armado; en la actualidad, sin embargo, esa posición resulta anacrónica y, en vista de la manera en que se cumplen las penas, genera consecuencias perjudiciales tanto para las personas declaradas culpables como para sus familias.

Además, hoy Serbia es un país con una democracia desarrollada y uno de los países candidatos a formar parte de la Unión Europea; el sistema empleado para el cumplimiento de las penas se ajusta a las normas internacionales en la materia y, en ciertos aspectos, es más avanzado que el de algunos Estados miembros de la Unión Europea.

Muchas de las cárceles de Serbia se han construido recientemente y son aptas para la ejecución de las condenas impuestas por crímenes de guerra, mientras que el país tiene la base jurídica para la ejecución de las condenas impuestas por los delitos establecidos en el estatuto del Mecanismo.

El Gobierno de Serbia ha aceptado que los órganos designados por el Tribunal o el Mecanismo se encarguen de supervisar la ejecución de las condenas.

La importancia de la iniciativa es particularmente pertinente ahora a la luz de los acontecimientos recientes. Con arreglo a la legislación polaca, por ejemplo, Sreten Lukić, condenado por el Tribunal, habrá cumplido dos tercios de su condena en enero, y las autoridades polacas tienen la intención de trasladarlo inmediatamente después de ello a otro país para que siga cumpliendo el resto de la condena o hacerlo volver temporalmente a la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en Scheveningen. ¿No es demasiado obvio que redundaría en interés de todos trasladarlo para que cumpla el resto de su condena en Serbia?

Se sigue castigando a una persona que ha cumplido las condiciones para una liberación anticipada, Sreten Lukić, mediante los obstáculos de procedimiento mencionados y una larga espera de respuesta a su solicitud. En vista de la actual pandemia de COVID-19, su traslado a otra prisión o a la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en Scheveningen sin la posibilidad de ponerse en contacto con su familia equivaldría a un castigo adicional e inapropiado.

Una vez más, Serbia está dispuesta a asumir la obligación, así como la responsabilidad, en este y en todos los demás casos, de la ejecución de las condenas y está de acuerdo en encargarse de la supervisión pertinente. Las instituciones

serbias competentes están dispuestas a ofrecer garantías claras de que las personas condenadas no serán puestas en libertad anticipadamente sin que el Mecanismo adopte una decisión.

Hay otra cuestión que vale la pena mencionar. Lamentablemente, el trato de las personas que cumplen las condenas impuestas por el Tribunal varía de un país a otro. Ni el Tribunal ni el Mecanismo han logrado establecer normas generales que sean respetadas por todos. En cambio, cada país en el que los condenados cumplen sus penas defiende sus propios principios. En consecuencia, el trato de los reclusos es mucho mejor en los países desarrollados, que conceden más importancia a la resocialización y donde las normas más elevadas se reflejan en todos los demás aspectos de la vida, incluidas las condiciones en que los reclusos cumplen su condena.

Deseo señalar una vez más a la atención del Consejo el hecho de que no se han tenido en cuenta las disposiciones del estatuto actualizado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de septiembre de 2009. El párrafo 1 de su artículo 24, sobre las penas, dice:

"La Sala de Primera Instancia solo podrá imponer penas de privación de la libertad. Para determinar las condiciones en que se habrán de cumplir, las Salas de Primera Instancia recurrirán a la práctica general de los tribunales de la ex Yugoslavia relativa a las penas de prisión."

Todos pueden consultar este estatuto actualizado en el sitio web del Tribunal. No obstante, el Tribunal y el Mecanismo impusieron penas de cadena perpetua a los ciudadanos serbios Stanislav Galić, Ljubiša Beara, Vujadin Popović y Zdravko Tolimir y una pena de cadena perpetua en primera instancia a Ratko Mladić. También se condenó a cadena perpetua a Milan Lukić y Radovan Karadžić, personas de nacionalidad serbia, pero no ciudadanos serbios. Durante ese período, Serbia previó una condena de hasta 40 años de reclusión para los delitos más graves. La única conclusión que se puede sacar de esta política de castigo es que el Tribunal impuso dichas condenas contrarias a su propio estatuto. No se prevé ningún mecanismo para el procedimiento de apelación. Las decisiones adoptadas por el Tribunal en contra de su estatuto fundacional tuvieron consecuencias de gran alcance, es decir, condenas de muchos años impuestas sin que se disponga de un recurso jurídico y sin que se reciban instrucciones al respecto. Algunas de las personas a las que se impusieron condenas a cadena perpetua —Tolimir y Beara— murieron mientras las cumplían, lo que hace aún más evidente la necesidad de resolver este disparate jurídico, mucho más ahora que se prevé que la imposición de las condenas en primera instancia a Franko Simatović y Jovica Stanišić y la condena en segunda instancia a Ratko Mladić tendrán lugar en mayo de 2021.

Otra cuestión de excepcional importancia para mi país es el destino de los archivos del Tribunal. Presentamos un gran número de documentos a la Oficina del Fiscal, los equipos de defensa y las Salas de Primera Instancia del Tribunal. Creemos que los documentos presentados al Fiscal del Tribunal, y posteriormente al Mecanismo, y que no se utilicen como prueba en las actuaciones deben devolverse a las autoridades que los presentaron. Nuestra convicción se basa en el hecho de que los procedimientos se han completado y que Serbia no destruirá los documentos, los conservará de manera adecuada y respetará plenamente las normas de conservación y uso de los documentos.

Todavía no se ha recibido una respuesta concreta a esa solicitud. Los funcionarios del Mecanismo siguen ignorando nuestras propuestas. La devolución de los documentos es de suma importancia no solo por la responsabilidad que todos tenemos de documentar los acontecimientos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia en el decenio de 1990, sino también por la enorme cantidad de material y la necesidad de conseguir la ayuda

20-17547 **37/45** 

y la asistencia de muchas instituciones serbias. No es una tarea sencilla, y ha sido continuamente pospuesta hasta que se complete la labor del Mecanismo. La cuestión del Centro de Información del Tribunal en Serbia y el legado del Tribunal no debe confundirse en modo alguno con la devolución de los documentos.

La parte periódica de los informes semestrales, incluido este, se refiere a la negación y la glorificación de los crímenes de guerra. En cada informe se mencionan las apariciones públicas de personas, a veces expresamente nombradas, que han cumplido las condenas impuestas por el Tribunal. No está claro por qué. La labor de la Oficina del Fiscal del Tribunal concluye una vez que se dicta el fallo. Una vez cumplidas sus condenas, no se pueden aplicar más sanciones a esas personas por ningún motivo ni se les puede denegar un derecho personal o civil. Por lo tanto, la posición de la Oficina sobre la negación y la glorificación de los crímenes de guerra es irrelevante y selectiva y, además, entraña mensajes políticos, lo cual va más allá de los límites de su competencia.

La importancia de la cooperación regional en la esfera de los crímenes de guerra es esencial para el enjuiciamiento eficaz de todos los sospechosos, independientemente del país en que residan. El marco jurídico internacional, a saber, el acuerdo internacional de cooperación en materia penal, ha sido enmendado hace mucho tiempo mediante memorandos, acuerdos bilaterales y protocolos entre los Ministerios de Justicia y las oficinas del fiscal de los países de la región.

Entre mayo y noviembre, la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina presentó a la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra de la República de Serbia 27 solicitudes de asistencia, 11 de las cuales recibieron respuesta, mientras que 16 todavía se están examinando. En el mismo período, la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra de la República de Serbia presentó 67 solicitudes a la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina, 21 de las cuales recibieron respuesta, mientras que aún no se ha respondido a 46.

Entre mayo y noviembre, la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra de la República de Serbia presentó a la Oficina del Fiscal del Estado de la República de Croacia 55 solicitudes de asistencia, 9 de las cuales recibieron respuesta, mientras que no se ha recibido respuesta a ninguna de las otras 46 solicitudes de ese tipo. La Oficina del Fiscal de la República de Croacia presentó a la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra de la República de Serbia 12 solicitudes de asistencia, 7 de las cuales recibieron respuesta, mientras que 5 aún se están examinando.

A ese respecto, cabe mencionar que, tras la Conferencia Regional de Fiscales celebrada en Belgrado en 2019, la representante de la Oficina del Fiscal de la República de Croacia presentó en su carta de 2 de octubre de 2019 la posición de su Oficina de que sus fiscales que actúan en asuntos de crímenes de guerra deben quedar exentos de los cursos regionales de capacitación realizados junto con las oficinas del fiscal de otros países. Dijo que se guiaba por el hecho de que Croacia es un Estado miembro de la Unión Europea y parte signataria en los convenios aplicados en virtud de su legislación penal y que, en vista de que sus soluciones legislativas son diferentes, sus fiscales necesitan una capacitación diferente. También invocó una declaración del Mecanismo en el sentido de que ayudaría a las oficinas regionales de los fiscales de Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia a fortalecer sus capacidades. La Oficina del Fiscal de la República de Croacia queda excluida, lo que, en su opinión, es una indicación más de que los fiscales croatas deberían estar exentos de los cursos de capacitación regionales.

La Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra de la República de Serbia sigue empeñada en fortalecer la cooperación con el Mecanismo, una de las actividades básicas que lleva a cabo con arreglo a los documentos estratégicos vigentes en Serbia,

a saber, la Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra y la estrategia de enjuiciamiento, así como el plan de acción del capítulo 23. La cooperación fue muy amplia en el período de que se informa, y se celebraron varias reuniones de trabajo, incluidas conferencias telefónicas a causa de la pandemia de COVID-19. La reunión más reciente se celebró a nivel de Jefes de las Oficinas del Fiscal en octubre y se centró en asuntos de categoría II, que también habían sido objeto de examen en la conferencia regional que tuvo lugar en Sarajevo en 2019. La Oficina se hizo cargo del enjuiciamiento de un caso de categoría II, mientras que se espera la recepción de las declaraciones no editadas de la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina a raíz de los cambios en las medidas de protección.

La cooperación con el Mecanismo continúa a través de proyectos conjuntos. Uno de esos proyectos se puso en marcha en noviembre pasado con la participación de varios representantes de la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra y el Mecanismo y la inclusión de un análisis exhaustivo de los casos de categoría II, las solicitudes de asistencia, la cooperación regional, los casos en que se ceden pruebas, los documentos, la información y los casos en que se garantiza el testimonio de los testigos.

Permítaseme señalar que la Oficina estuvo muy activa en el período comprendido entre mayo y noviembre y emitió tres autos de acusación, remitidos por los organismos fiscales de Bosnia y Herzegovina en el marco de la cooperación regional. Dos de los autos de acusación se refieren a la comisión de delitos que causaron un gran número de bajas, mientras que uno se emitió en un caso complejo con un gran número de delitos y bajas en el que se acusó a una persona de alto rango. Además, en julio pasado se emitió otro auto de acusación, pero fue desestimado por falta de suficientes pruebas. Se espera que la fiscalía vuelva con pruebas más sólidas. Se conocerá de cinco causas más tan pronto como se reciban pruebas completas de los organismos fiscales regionales. En una causa se espera una decisión del Mecanismo tras una solicitud de cambio de las medidas de protección. El juicio principal está en curso ante los tribunales de primera instancia en 15 causas contra 37 personas, y se dictaron 3 condenas en virtud de los autos de acusación emitidos por la Oficina en el mismo período.

La Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra de la República de Serbia está investigando actualmente a 54 personas en 8 causas. Se iniciaron dos investigaciones en el período comprendido entre mayo y noviembre, y las demás se remontan al período anterior. Se inició la investigación de autores desconocidos en 11 causas. Se ha suspendido la investigación de 134 personas en 30 causas, principalmente porque los acusados están en libertad y se desconoce su paradero.

Una de las prioridades de la labor de la Oficina es la solución de la cuestión del gran número de personas desaparecidas. En vista de la importancia de la cuestión, junto con la Comisión sobre Personas Desaparecidas del Gobierno de la República de Serbia, la Oficina se dedica regularmente a buscar soluciones a los asuntos pendientes en los planos bilateral y regional y, con ese fin, un representante de la Oficina participó en una reunión de trabajo celebrada el 23 de octubre entre la Comisión y su homóloga croata.

Es difícil de entender por qué los esfuerzos de mi país para resolver ciertas cuestiones, también presentadas en el Consejo, son recibidos con indiferencia oficial. A veces parece que se nos convoca aquí solo para una reunión oficiosa de las partes interesadas y que la verdadera toma de decisiones tiene lugar en otro lugar. Eso no beneficia al Mecanismo; es degradante para las Naciones Unidas y perturba el orden jurídico internacional. La única manera de zanjar las diferencias, superar el estancamiento y emprender el camino para abordar la iniciativa de mi país es conseguir que el Consejo de Seguridad participe activamente en este asunto y proporcione respuestas y soluciones, que hemos esperado durante mucho tiempo.

20-17547 **39/45** 

### Declaración del Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas, Sven Alkalaj

Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Le deseamos mucho éxito en el desempeño de sus funciones durante estas circunstancias sin precedentes causadas por la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

También deseo dar las gracias al Presidente y al Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus respectivos informes y por las amplias exposiciones informativas de hoy. Agradecemos que el Mecanismo haya seguido avanzando durante todo el período sobre el que se informa y que su funcionamiento se haya mantenido a pesar de la pandemia de COVID-19.

Tomamos nota de los progresos logrados por el Mecanismo en el cumplimiento de las actividades pendientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Deseamos subrayar la importancia que reviste para la justicia y la reconciliación en Bosnia y Herzegovina y en la región que el Mecanismo concluya su mandato en forma satisfactoria y eficiente y en un plazo razonable.

La pandemia de enfermedad por coronavirus ha tenido repercusiones en las acciones y actividades del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales desde la última vez que el Consejo de Seguridad se reunió para examinar este tema (véase S/2020/527). Deseo informar a los miembros del Consejo de que el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, en coordinación con las autoridades de ambas entidades y el Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina, ha adoptado todas las medidas responsables para combatir la propagación de la COVID-19. La situación general debida a la propagación de la enfermedad por coronavirus, así como las medidas apropiadas introducidas para contener la pandemia, han tenido una repercusión significativa en las instituciones judiciales del país. La labor de la Oficina del Fiscal y del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, que se ocupan de las causas de crímenes de guerra más complejas y aún no concluidos, se ha visto particularmente afectada.

Deseo informar a los miembros de que el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2020, aprobó una estrategia nacional revisada de procesamiento de crímenes de guerra. La adopción de esta decisión fue reconocida por el Consejo de Seguridad, y estamos muy agradecidos por su apoyo. La estrategia revisada es importante para que nuestras instituciones judiciales hagan esfuerzos adicionales y concluyan todas las causas de crímenes de guerra no resueltas. También es un paso hacia el fortalecimiento del estado de derecho en Bosnia y Herzegovina, como se afirma en el dictamen de la Comisión Europea emitido en mayo de 2019. La aplicación de la estrategia revisada dará a entender con firmeza que la impunidad no se permitirá ni se deberá permitir. También es importante para la reconciliación y el progreso en Bosnia y Herzegovina, así como en la región de los Balcanes Occidentales.

Deseo recordarle, Sr. Presidente, que, en el transcurso de los años, la cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y con su sucesor, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, ha sido estable y completa, como se evidencia en sus informes. En este mismo sentido, seguimos decididos a contribuir activamente a los esfuerzos del Mecanismo a fin de que cumpla su misión. También deseamos reiterar nuestro respaldo a la labor del Mecanismo y exhortar a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones y contribuyan a que esa labor se desarrolle sin trabas.

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por el apoyo de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el fortalecimiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones judiciales que se ocupan de crímenes de guerra y, en general, la creación de capacidad.

Bosnia y Herzegovina reitera la importancia de una cooperación coherente entre las oficinas del fiscal y las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina y de Croacia y Serbia, países vecinos, de conformidad con los principios de la justicia internacional y del estado de derecho, lo cual es indispensable para investigar y enjuiciar crímenes de guerra.

Por último, quisiera hacer hincapié en que Bosnia y Herzegovina mantiene su compromiso de investigar, enjuiciar y sancionar a todas las personas responsables de crímenes de guerra, independientemente de su nacionalidad o de su afiliación política o de otro tipo. También quisiéramos destacar que la protección de los testigos es de suma importancia para todas las instituciones judiciales de Bosnia y Herzegovina. Esto es sumamente importante para la reconciliación en Bosnia y Herzegovina, así como para nuestro camino hacia la adhesión a la Unión Europea, que constituye nuestro principal objetivo de política exterior y goza de un amplio consenso entre todos los partidos políticos del país. Teniendo en cuenta que recientemente celebramos el 25º aniversario del fin de la guerra en Bosnia y Herzegovina y la firma del Acuerdo de Paz de Dayton, estamos plenamente decididos a seguir fortaleciendo el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo económico.

Seguiremos trabajando para fortalecer el sistema de justicia en Bosnia y Herzegovina. La plena justicia implica más confianza, estabilidad y progreso.

20-17547 **41/45** 

# Declaración del Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas, Ivan Šimonović

Quisiera dar las gracias al Honorable Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Agius, así como al Fiscal Brammertz, por sus exposiciones informativas formuladas hoy y sus recientes informes. También los felicito por la renovación de su nombramiento.

El período sobre el que se informa se caracterizó por la pandemia de enfermedad por coronavirus. Reconocemos que esta crisis sanitaria mundial afectó la labor del Mecanismo y ocasionó desafortunados retrasos en el calendario previsto. Deseamos encomiar al Mecanismo por seguir funcionando y cumpliendo su mandato, salvaguardando al mismo tiempo la salud y la seguridad de su personal, así como del personal no perteneciente a la plantilla y de los que se encuentran en los centros de detención. Sin embargo, la importante labor del Mecanismo para hacer justicia a miles de víctimas aún no ha concluido. La conmemoración del 25º aniversario del genocidio de Srebrenica a principios de este año nos recordó a todos la importancia de hacer que sus autores rindan cuentas.

Croacia toma nota de los progresos descritos en los informes más recientes y apoya los esfuerzos en curso del Mecanismo para completar sus juicios y apelaciones restantes de manera eficiente y exhaustiva. Todavía estamos a la espera del fallo en el juicio de Jovica Stanišić y Franko Simatović, así como de la apelación del fallo en la causa de Mladić. Es sumamente importante que los fallos en ambas causas no se demoren más. El juicio de Slobodan Milošević duró tanto tiempo que él murió antes de que se pudiera emitir un fallo y contribuir a una mejor comprensión del papel dominante de su régimen en los conflictos y los crímenes atroces cometidos en la ex-Yugoslavia. Los fallos en las causas *Stanišić y Simatović* y *Mladić* son las últimas oportunidades para recuperar el tiempo perdido en la medida de lo posible.

Además, quisiéramos subrayar que, en el procedimiento por desacato contra Petar Jojić y Vjerica Radeta, la última decisión del Tribunal, que se dictó hace apenas unos días, es clara. Serbia tiene que ejecutar las órdenes de detención y las órdenes de traslado conexas contra los acusados. Subrayamos una vez más la necesidad de que Serbia coopere plenamente con el Mecanismo.

Croacia sigue decidida a continuar cooperando con otros países de la región en cuestiones relacionadas con crímenes de guerra. A ese respecto, valoramos los avances positivos en la cooperación con Bosnia y Herzegovina, que dieron lugar a la remisión de algunas causas al poder judicial de Croacia. Croacia espera lograr el mismo progreso con respecto a Serbia también a su debido tiempo. Croacia sigue esperando la respuesta de Serbia a su invitación de septiembre de 2019 a la cuarta y última ronda de negociaciones, que esperamos tenga como resultado la finalización del proyecto de texto de un acuerdo bilateral para procesar los crímenes de guerra. La invitación se reiteró en noviembre de este año.

Croacia seguirá apoyando firmemente la perspectiva europea y euroatlántica de la región, basada en el mérito individual y el cumplimiento de todos los criterios. En ese contexto, subrayamos la importancia de la tramitación eficaz de las causas de crímenes de guerra nacionales sin discriminación, en particular mediante una cooperación regional significativa, así como la plena cooperación con la labor del Mecanismo y el apoyo a esta.

La búsqueda de personas desaparecidas y restos mortales es una de las principales prioridades de Croacia. No es tan solo una cuestión política; es un imperativo humanitario. Mas de 25 años después del fin de la guerra, Croacia sigue

buscando a 1.869 personas desaparecidas. El fortalecimiento de la cooperación entre los países de la región con el fin de esclarecer el destino de las personas desaparecidas es de suma importancia. En los últimos años se ha avanzado en cierta medida en lo que respecta a la cooperación con Bosnia y Herzegovina y Montenegro, pero, en lo que se refiere a la cooperación con Serbia, todavía no se ha avanzado realmente en la solución de esta cuestión pendiente. Esperamos que la reciente reunión de los funcionarios responsables de la búsqueda de personas desaparecidas en Croacia y Serbia sea un paso en la dirección correcta hacia una cooperación bilateral más significativa sobre este tema.

Croacia sigue siendo un firme partidario de los mecanismos de justicia penal internacional y opina que el Mecanismo y otros tribunales internacionales son piedras angulares del orden internacional basado en normas. Por lo tanto, seguiremos ofreciendo nuestro pleno apoyo a la labor restante del Mecanismo, con la esperanza de que pronto se haga justicia plenamente en las causas restantes, algo que se espera desde hace mucho tiempo.

20-17547 **43/45** 

# Declaración de la Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas, Valentine Rugwabiza

Doy las gracias al Presidente Agius y al Fiscal Brammertz por sus útiles exposiciones informativas. Agradecemos la buena cooperación que existe entre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el Gobierno de Rwanda. La reunión informativa de hoy, al igual que las anteriores, es un recordatorio al Consejo de Seguridad de que las víctimas siguen esperando justicia.

El Gobierno de Rwanda toma nota del traslado del Sr. Kabuga al Mecanismo y de su comparecencia inicial. Ahora que el Sr. Kabuga está bajo la custodia del Mecanismo, Rwanda espera del Tribunal actuaciones eficientes y que el juicio comience y concluya con rapidez para por fin hacer justicia, 26 años después del genocidio contra los tutsis en Rwanda y 23 años después de que el Sr. Kabuga fuese acusado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en 1997.

Un aspecto recurrente de todos los informes presentados por el Mecanismo al Consejo de Seguridad en los dos últimos años es la falta de cooperación de algunos Estados Miembros con la Oficina del Fiscal en la detención de los prófugos de genocidio restantes, que deben comparecer ante la justicia según el mandato que el Consejo ha conferido al Mecanismo. Es bastante preocupante que algunos Estados Miembros sigan incumpliendo con su obligación jurídica de cooperar con el Mecanismo para someter a la acción de la justicia a los prófugos del genocidio. La Oficina del Fiscal se ha esforzado por obtener la cooperación de los Estados Miembros para aprehender a los prófugos, incluso cuando había pistas y pruebas claras de su presencia en esos países. Los pronunciamientos de compromiso en favor del derecho internacional y la justicia no son creíbles, a menos que vayan acompañados de medidas. Rwanda no se cansará de procurar que se haga justicia para las más de un millón de personas exterminadas durante el genocidio contra los tutsis en 1994.

El informe del Mecanismo destaca otras dos cuestiones que requieren la atención del Consejo.

En cuanto a la cuestión del negacionismo, la Oficina del Fiscal ha informado al respecto periódicamente. El Tribunal ha expresado su grave preocupación al respecto y ha pedido que el Consejo preste atención urgente a esas cuestiones. El Consejo debe adoptar medidas para condenar el negacionismo y exigir cuentas respecto de las causas de desacato al Tribunal, así como de los intentos por revisar los testimonios de los testigos.

Por último, Rwanda discrepa de la caracterización que se hace en el informe del Presidente sobre la cuestión relativa al reasentamiento de las nueve personas absueltas y puestas en libertad. El informe afirma que:

"el reasentamiento de las nueve personas absueltas y puestas en libertad, que en la actualidad residen en Arusha y no pueden regresar a su país de origen o tienen miedo de hacerlo, sigue sin resolverse. El presente dilema constituye una crisis humanitaria que afecta profundamente a sus derechos".

La calificación de "crisis humanitaria" en referencia a nueve hombres libres que viven cómodamente en villas pagadas por la comunidad internacional, en una zona residencial de la ciudad turística de Arusha —que se benefician de servicios de limpieza, cocina, comunicación y de todos los servicios de alojamiento, así como de libertad de circulación y visitas— es abusiva.

Rwanda desea recordar al Consejo que, en todas las reuniones con los funcionarios superiores del Tribunal, el Gobierno ha dejado claro en todo momento que los nueve rwandeses absueltos y puestos en libertad por el Tribunal son libres de

volver a vivir en Rwanda, si así lo desean. Si deciden hacerlo, sin duda, no serán los primeros rwandeses en regresar a Rwanda y vivir junto a todos los demás rwandeses, al tiempo que gozan de sus plenos derechos. Así ha ocurrido con cientos de miles de rwandeses, exrefugiados, combatientes y personas que habían sido condenadas por actos de genocidio que hoy en día conviven pacíficamente con los supervivientes del genocidio, lo cual constituye un testimonio del éxito de la unidad y la reconciliación en Rwanda.

No obstante, la decisión de regresar a Rwanda es suya. Si, por el contrario, desean vivir en otros países, también es su pleno derecho, y deben solicitar asilo en el país de su elección, como todo solicitante de asilo. Lo que consideramos muy cuestionable es por qué esas nueve personas libres, que hoy en día son hombres libres y no son objeto de ningún proceso judicial, sigan siendo una carga para la comunidad internacional.

20-17547 **45/45**